

INFORME SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO 2024

Índice

Introducción	2
Evolución de los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral	5
Análisis de datos de accidentes de trabajo 2024.....	9
Según la situación profesional.....	10
Asalariados según tipo de contrato.....	11
Según la gravedad.....	12
Según el sexo de la persona trabajadora accidentada	13
Accidentes in itinere con baja por sexo	17
Según la edad de la persona trabajadora	19
Por sector de actividad económica.....	22
Por sección de actividad económica	25
Por ocupación de la persona trabajadora accidentada	28
Por Comunidades Autónomas.....	30
Por forma o contacto que originó la lesión	34
Accidentes de trabajo causados por exposición a altas temperaturas.....	37
Según la existencia de evaluación de riesgos.....	38
Por tamaño de la empresa	40
Valoración y Propuestas de UGT.....	42

Introducción

Se ha producido un alarmante repunte de los accidentes de trabajo mortales en 2024, a pesar de que el número total de accidentes laborales descendió. Desde UGT instamos a adoptar soluciones inmediatas para poner freno a la siniestralidad laboral. Deben agilizarse los trabajos en la Mesa de Diálogo Social en la que se está debatiendo la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En 2024 se produjeron **1.200.102** accidentes de trabajo, disminuyendo un 1,43% respecto a los datos definitivos de 2023. De ellos, **830** fueron accidentes mortales, registrando un aumento de **65** muertes más respecto a 2023, lo que supone un incremento del **8,5%**. Desglosando esta cifra se observa que 677 se produjeron durante la jornada de trabajo y 153 fueron accidentes in itinere.

Son cifras inaceptables que nos deben hacer reflexionar sobre la situación actual en la que los accidentes de trabajo son una constante en el día a día de la clase trabajadora.

En 2024:

Cada día murieron 2 personas trabajadoras en accidente laboral.

Cada día 11 personas sufrieron un accidente de trabajo grave durante su jornada laboral.

Cada día 1.773 personas trabajadoras sufrieron un accidente con baja.

Los **sobresfuerzos sobre el sistema musculo esquelético continúan siendo la primera causa de accidente de trabajo con baja en jornada laboral con 162.303** accidentes, lo que supone el **29%** de los accidentes laborales con baja ocurridos durante la jornada laboral, mientras que **los infartos y derrames cerebrales siguen siendo la primera causa de muerte en el trabajo con 281 accidentes mortales, lo que supone el 42% de los accidentes mortales ocurridos durante la jornada de trabajo.**

Indigna conocer que las causas de los accidentes mortales de trabajo no cambian con el tiempo, al contrario, son viejos conocidos. Los infartos y derrames cerebrales, accidentes de tráfico, atrapamientos y aplastamientos, golpes y caídas, son las causas recurrentes de las muertes de la población trabajadora. Lo que demuestra que los incumplimientos en materia preventiva por parte de las empresas también se mantienen y no se pone solución.

Un claro ejemplo es **la falta de realización de la evaluación de riesgos laborales** obligatoria según la Ley 31/1995. En **199.879** casos de accidentes en jornada con baja laboral no se había realizado dicha evaluación (**lo que supone un 36% de los casos**). De estos accidentes que carecían de evaluación de riesgos, **242** fueron mortales. Para los **accidentes calificados como graves, el porcentaje de aquellos en los que no se había realizado la evaluación de riesgos aumenta hasta el 42%.**

Por otro lado, se pone de manifiesto que el tipo de contrato influye en la siniestralidad. Las personas trabajadoras con contratos fijos discontinuos presentan un índice de incidencia superior al resto (**4.516,5 accidentes por cien mil trabajadores**), seguidos de los asalariados con contrato temporal a tiempo completo (4.041,8).

Esto nos lleva a pensar que, debido al aumento de la contratación de fijo discontinuo y la reducción de la contratación temporal, derivada de la última reforma laboral, es posible que se esté produciendo un traslado de la siniestralidad desde la contratación temporal hacia la de tipo fijo discontinuo.

Por otra parte, destacar la influencia de los fenómenos meteorológicos adversos en la seguridad y salud de las personas trabajadoras. En 2024 se produjeron 1.156 accidentes laborales en jornada de trabajo provocados por elementos naturales y atmosféricos, agua, barro, lluvia, nieve, hielo y temporal, de los que 13 fueron mortales. Además, se registraron 212 provocados por catástrofes naturales, de los que uno de los registrados fue mortal.

Tampoco podemos olvidar de los accidentes de trabajo provocados por la exposición a altas temperaturas, indicar que durante 2024 se declararon 103 accidentes de trabajo provocados por calor e insolación que causaron la baja y que ocurrieron durante la jornada de trabajo, de los que 1 tuvo resultado mortal. Hay que añadir 93 accidentes, también con baja, causados por los efectos de las temperaturas extremas, luz y radiación. Suman un total de 196 accidentes laborales.

Desde UGT consideramos que las elevadas cifras de accidentes de trabajo, han evidenciado que la seguridad y salud en el trabajo sigue siendo una asignatura pendiente en las empresas. No hay un cumplimiento real sino más bien formal para cubrir el expediente y eso no es prevención.

Es urgente que se actúe para garantizar la protección de la seguridad y de la vida de la clase trabajadora. Es muy preocupante que en una sociedad como la española se haya producido el fallecimiento de 830 personas trabajadoras en un año. Son cifras intolerables para el sindicato.

Es evidente que la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales**, no ha conseguido uno de sus principales objetivos como es el de que la prevención de riesgos laborales se integre en el sistema general de gestión de la empresa.

Por ello, es necesario actualizar la Ley de Prevención a las nuevas realidades del mundo del trabajo, fuertemente influido por las transiciones demográfica, climática y digital. Los trabajos en la Mesa de Diálogo Social deben impulsarse decididamente buscando garantizar la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Urgen soluciones, se debe dar a la seguridad y salud la importancia que merece. Es importante acabar con la precariedad laboral y avanzar hacia trabajos decentes y libres de riesgos, donde se haga efectivo el derecho fundamental de las trabajadoras y los trabajadores a entornos de trabajo seguros y saludables, tal y como se recoge en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales de la OIT.

Evolución de los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral

Para la elaboración del presente informe se han extraído los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo correspondientes al año 2024 que publica el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Mencionar los cambios metodológicos estadísticos que se introducen en 2019 y que producen una ruptura de la serie histórica, por lo que los datos a partir de este momento dejan de ser comparables con los anteriores.

Una de las modificaciones es que se incluyen en la estadística de accidentes de trabajo a todas las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), lo que supuso la incorporación de más de 2,5 millones de personas trabajadoras con condiciones de trabajo diferentes a las personas asalariadas que ya venía recogiendo la estadística anteriormente. La segunda de las modificaciones fue el cambio de la definición del accidente de trabajo mortal, que incluye todos aquellos acaecidos en el plazo de un año desde que sucedió el accidente.

Además, en 2024 entró en vigor la disposición adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS) sobre inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación. Gracias a ella, se incluye la protección por la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales, para los alumnos en Prácticas de formación. Debido a esto, a partir de 2024, en la estadística de accidentes de trabajo, se incluyen aquellos que afecten a alumnos de prácticas formativas tanto remuneradas como no remuneradas. Ahora bien, estos accidentes no son tenidos en cuenta a la hora de calcular los índices de incidencia, ya que estos no están incluidos en la población de afiliados por contingencias profesionales que se dispone como población de referencia.

Evolución accidentes de trabajo en jornada 2010-2024

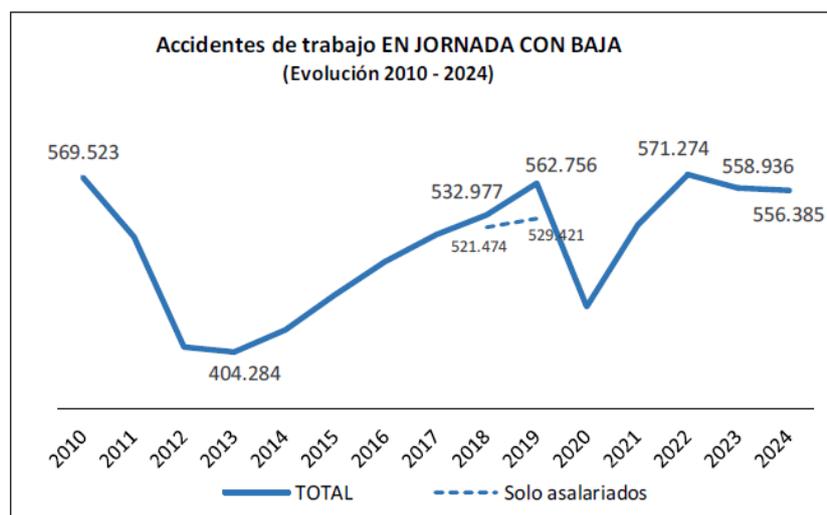
Observando la evolución de los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral, se comprueba que disminuyeron constantemente desde el año 2010 hasta el año 2012. A partir de este punto, asistimos a un repunte continuado rompiéndose así con la tónica de descenso que hasta entonces teníamos.

En 2020 se produjo un parón de la actividad empresarial y confinamientos de la población y por ende de los trabajadores y trabajadoras, como forma de contención de la COVID-19. Estas medidas para atajar los contagios tuvieron un efecto en las cifras de accidentes de trabajo y se observa una disminución del total de accidentes laborales, en especial de los in itinere, ya que muchas empresas recurrieron al teletrabajo para continuar con su actividad. Por el contrario, los accidentes mortales aumentaron.

En 2021 y 2022 se observó un aumento del número de accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral, llegando a superar en 2022 los niveles de 2019, previos a la pandemia.

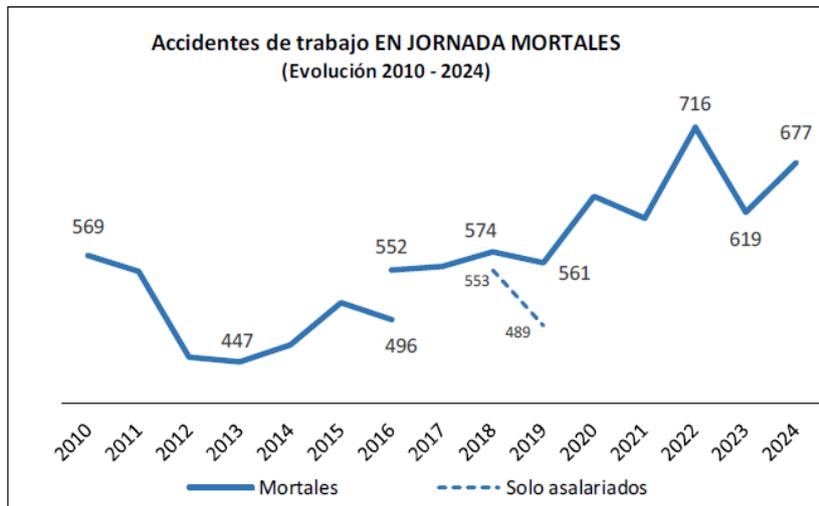
Importante mencionar, en este último periodo, la aprobación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, es decir, la última reforma laboral acordada en el marco del diálogo social. Esta reforma laboral ha propiciado la reducción de la contratación temporal.

En 2023 se aprecia una leve reducción de los accidentes de trabajo, lo que podría venir influenciado por la disminución de los casos de COVID-19 que se consideran como accidentes de trabajo. En 2023 se declararon 3.111 accidentes laborales causados por COVID-19 de los que ninguno de ellos fue ni grave ni mortal, mientras que en 2022 se declararon 36.650 accidentes de trabajo por COVID-19 de los que 14 fueron graves y 2 mortales. En 2024, el total de accidentes de trabajo que acusaron baja laboral descendió levemente respecto a los registrados en 2023.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

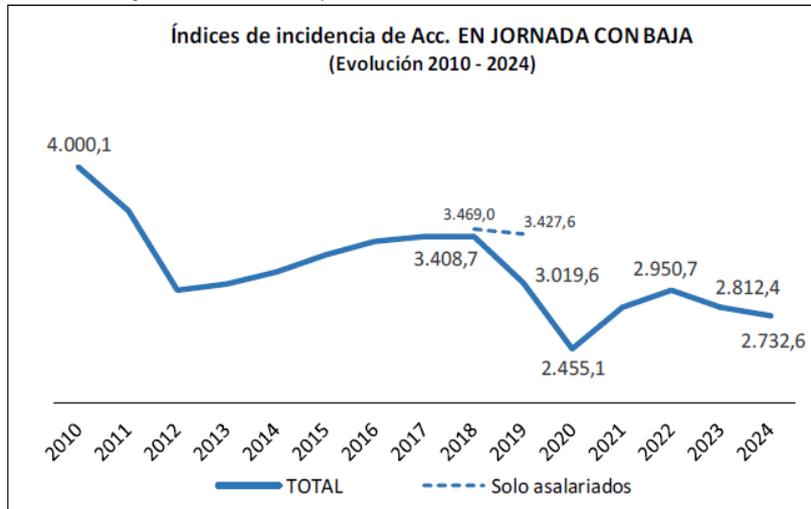
En cuanto a la evolución de los accidentes mortales en jornada, sigue un patrón similar al de la evolución de los accidentes con baja durante la jornada laboral. Destacar el paulatino incremento iniciado en 2019, que alcanzó un máximo en 2022 con 716 muertes durante la jornada laboral, en 2023 vuelve a descender para volver a remontar en 2024, alcanzando las 677 muertes durante la jornada de trabajo. Todo parece indicar que los accidentes mortales ocurridos durante la jornada de trabajo están ondulando a lo largo del tiempo siguiendo un patrón de dientes de sierra.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

La evolución del índice de incidencia¹ de los accidentes de trabajo en jornada laboral es similar a la evolución de los accidentes de trabajo con baja, alternando periodos de evolución descendente con periodos ascendentes. Entre 2010 y 2012 la evolución es descendente, siguiendo una tendencia ascendente entre los años 2012 a 2017. Entre 2018-2020 la evolución vuelve a ser descendente, para posteriormente aumentar entre 2021 y 2022. De nuevo desciende en los años 2023 y 2024. El dato de 2024 (2.732,6 accidentes por cien mil trabajadores) desciende respecto al dato de 2023 en un 2,8%.

Accidentes por cien mil trabajadores:



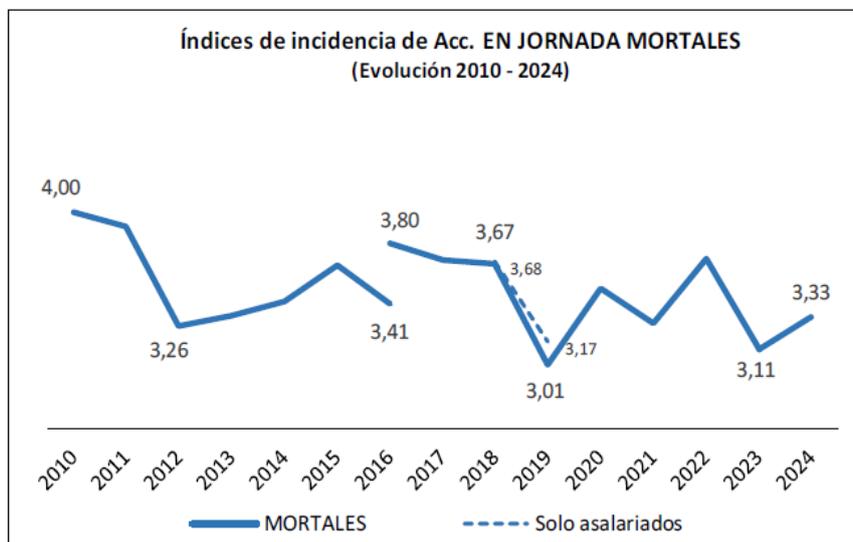
Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

¹ Los índices de incidencia anuales de todo el informe se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media anual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta.

Sobre la evolución del índice de incidencia de los accidentes de trabajo mortales ocurridos en jornada laboral indicar que se aprecia un descenso continuado y muy fuerte desde 2010 hasta 2012, para tomar una senda ascendente hasta 2015. Entre 2016 y 2019 de nuevo desciende el índice.

Con motivo del cambio en la definición de accidente mortal, asumiendo como tal aquellos sucedidos en el periodo de un año desde la fecha del accidente, se recalcula dicho tipo de accidente hasta 2016, por lo que los datos de 2016 en adelante no son comparables con los anteriores.

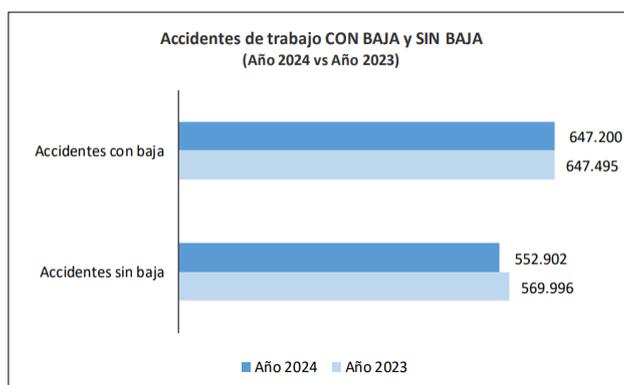
En 2023 la incidencia de los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral (3,10 accidentes por cien mil trabajadores) disminuye respecto a la registrada en 2022 en un 16,2% y es el segundo índice de incidencia más bajo de la serie. Registrándose en 2024 un nuevo ascenso hasta 3,33 accidentes por cien mil trabajadores.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

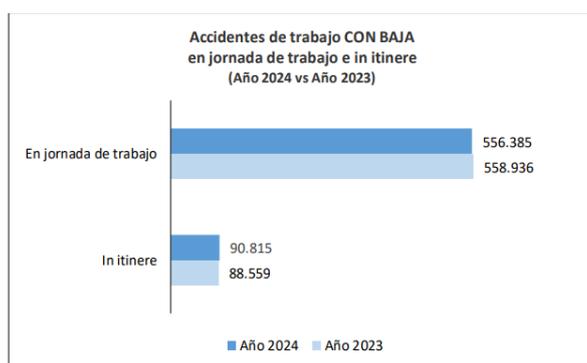
Análisis de datos de accidentes de trabajo 2024²

Según los datos estadísticos definitivos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes al año 2024, se han producido 1.200.102 accidentes de trabajo, de los que 647.200 accidentes laborales han causado la baja laboral de la persona trabajadora, manteniéndose prácticamente constantes y 552.902 no han producido incapacidad temporal (experimentando un ligero descenso del 3%). 830 accidentes acabaron con el fallecimiento de la persona trabajadora, aumentando esta cifra en un 8,5% respecto a los datos definitivos de 2023, lo que suponen 65 muertes más.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

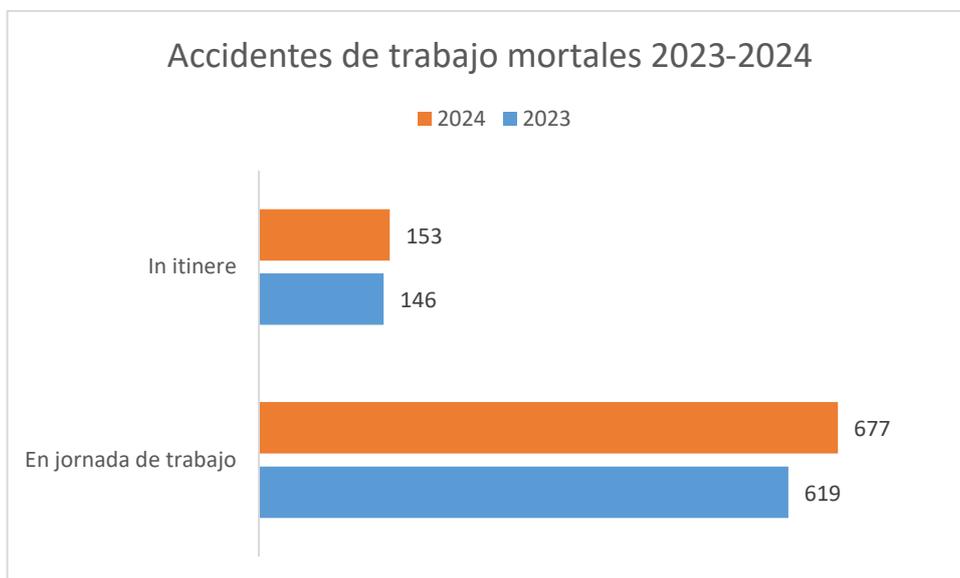
De los accidentes laborales que causaron baja, 556.385 tuvieron lugar durante la jornada de trabajo, disminuyendo en un 0,5% respecto a 2023. El resto, 90.815 accidentes laborales fueron in itinere, que aumentaron un 2,5% respecto a los datos de 2023.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

² Para la elaboración del informe se han utilizado los datos estadísticos definitivos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes al año 2024

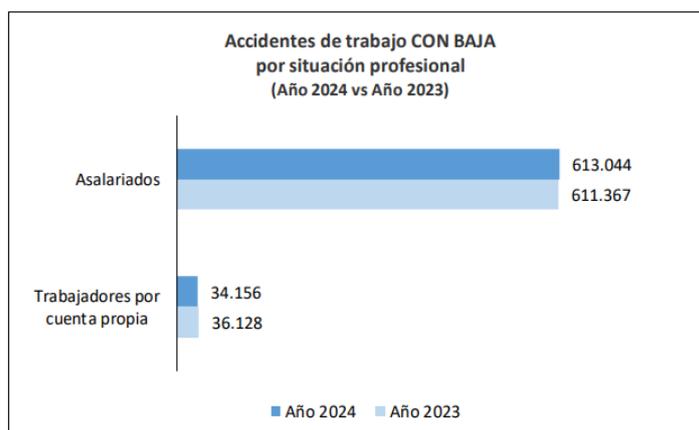
Destacar igualmente que en 2024, 830 personas trabajadoras han muerto, son 65 personas más que en 2023 (+8,5%). Durante la jornada de trabajo han muerto 677 personas, son 58 más que en 2023 (+9,4%). 153 muertes fueron in itinere, 7 más (4,8%).



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Según la situación profesional

613.044 accidentes con baja durante la jornada laboral se registraron entre personas trabajadoras asalariadas, lo que supone un leve ascenso del 0,3% respecto al dato definitivo de 2023 y 34.156 entre trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, disminuyendo en este caso un 5,5%.

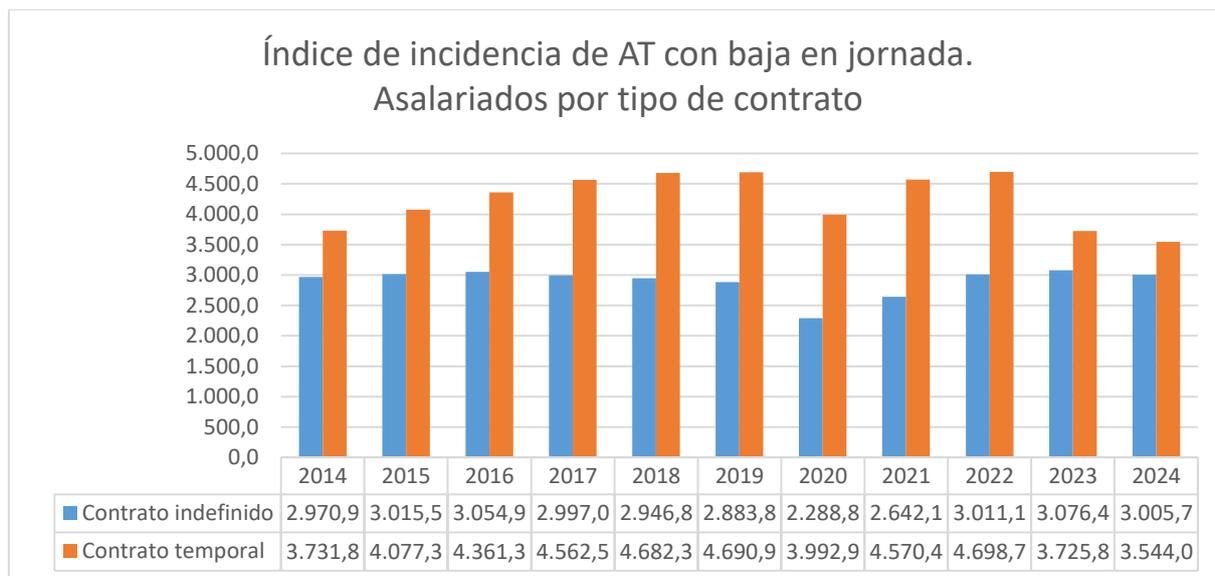


Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Respecto a los accidentes mortales indicar que murieron un total de 756 personas asalariadas, son 70 más que en 2023 (+10,2%) y 74 personas trabajadoras por cuenta ajena, 5 menos que en 2023 (-6,3%).

Asalariados según tipo de contrato

Los asalariados con contratos temporales presentan índices de incidencia superiores a aquellos que tienen contratos indefinidos. Siendo la incidencia de los primeros de 3.544,0 accidentes por cien mil trabajadores y la de los segundos de 3.005,7 accidentes por cien mil trabajadores.



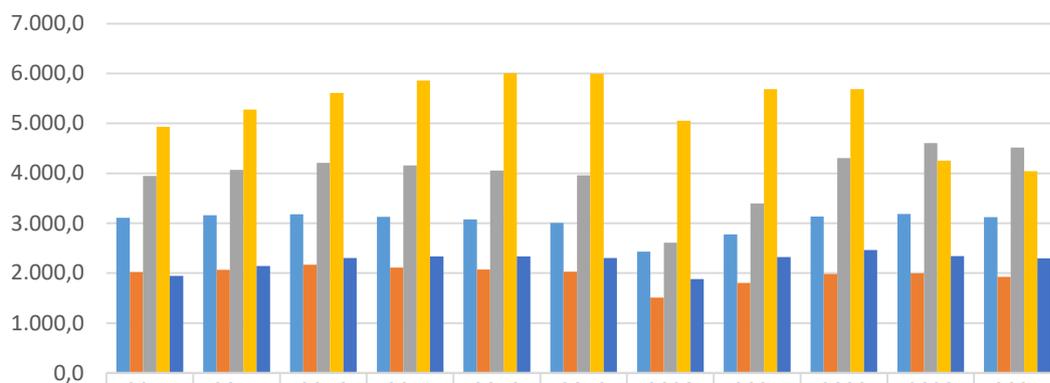
Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Analizando la evolución del índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja, ocurridos durante la jornada laboral, entre las personas asalariadas y en función del tipo de contrato, se aprecia que desde 2023 ha habido un cambio y por primera vez desde 2013 las personas asalariadas con contrato indefinido con la modalidad de fijo discontinuo registran una incidencia superior a aquellas personas asalariadas con contrato temporal a tiempo completo.

Esto nos lleva a pensar que, debido al aumento de la contratación de fijo discontinuo y la reducción de la contratación temporal, derivada de la última reforma laboral, es posible que se esté produciendo un traslado de la siniestralidad desde la contratación temporal hacia la de tipo fijo discontinuo.

Esta situación, se ha repetido de nuevo en 2024 y aunque sea precipitado dar por sentado este supuesto y debemos esperar a analizar la serie con futuros datos, a la espera de conocer si se reduce la incidencia global y ver si efectivamente se consolida la tendencia y si se produce ese traslado de la accidentabilidad laboral.

Índice de incidencia AT con baja en jornada. Asalariados por tipo de contrato

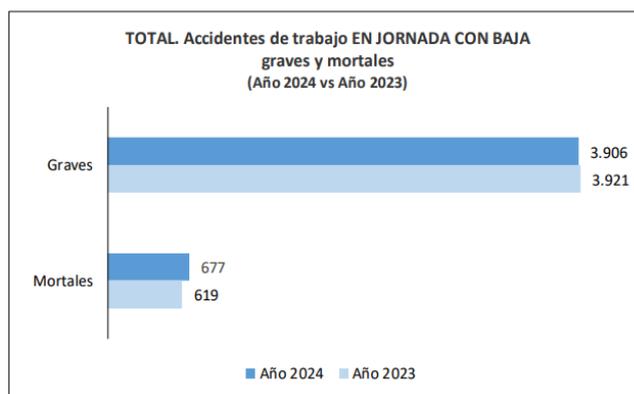


	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
■ IND. Tiempo Completo	3.112,1	3.157,4	3.182,3	3.125,3	3.074,7	3.008,6	2.431,3	2.774,7	3.137,7	3.187,4	3.123,9
■ IND. Tiempo Parcial	2.021,4	2.063,6	2.166,6	2.108,3	2.073,1	2.026,5	1.506,5	1.803,1	1.983,8	1.994,8	1.922,6
■ IND. Fijo Discontinuo	3.946,4	4.068,5	4.210,9	4.158,6	4.057,6	3.958,8	2.610,3	3.396,5	4.303,7	4.603,7	4.516,5
■ TEMP. Tiempo Completo	4.930,7	5.279,2	5.608,9	5.862,7	6.004,5	5.995,1	5.057,2	5.684,7	5.689,3	4.257,3	4.041,8
■ TEMP. Tiempo Parcial	1.945,4	2.142,4	2.300,2	2.336,5	2.337,5	2.301,0	1.880,5	2.325,1	2.460,9	2.343,2	2.297,8

Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Según la gravedad

En cuanto a los accidentes de trabajo en jornada con baja, en 2024 se registraron 3.906 accidentes graves y 677 mortales. Comparando estos datos con los publicados para 2023, se produjeron 15 accidentes graves menos y 58 mortales más.

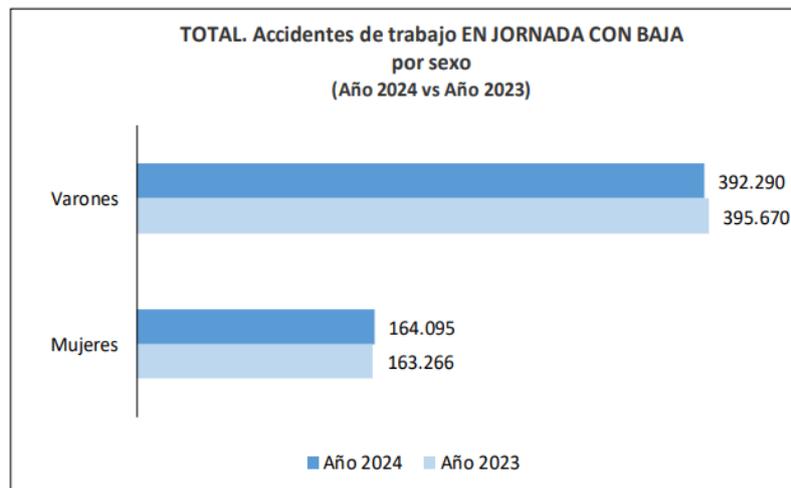


Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

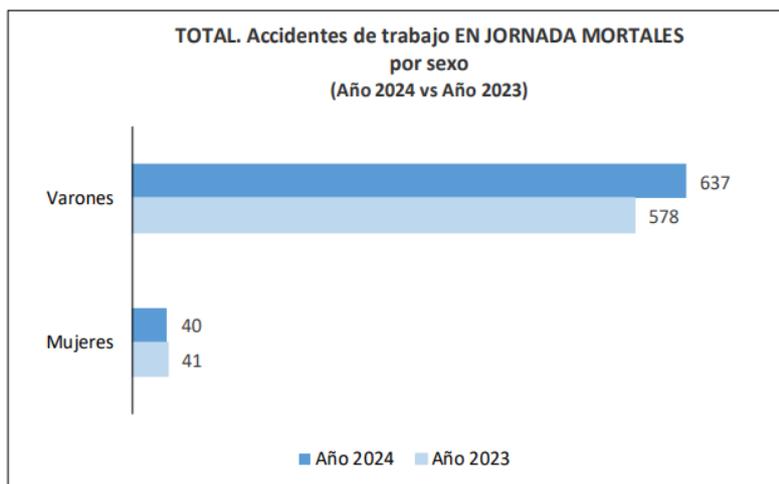
Según el sexo de la persona trabajadora accidentada

Los hombres sufren un mayor número de accidentes de trabajo con baja durante la jornada laboral. 392.290 accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo se produjeron entre varones (71%), mientras que el resto, 164.095 accidentes los sufrieron mujeres (29%). Respecto a los accidentes mortales ocurridos en jornada laboral, 637 casos fueron entre varones (94%) y 40 en mujeres (6%).

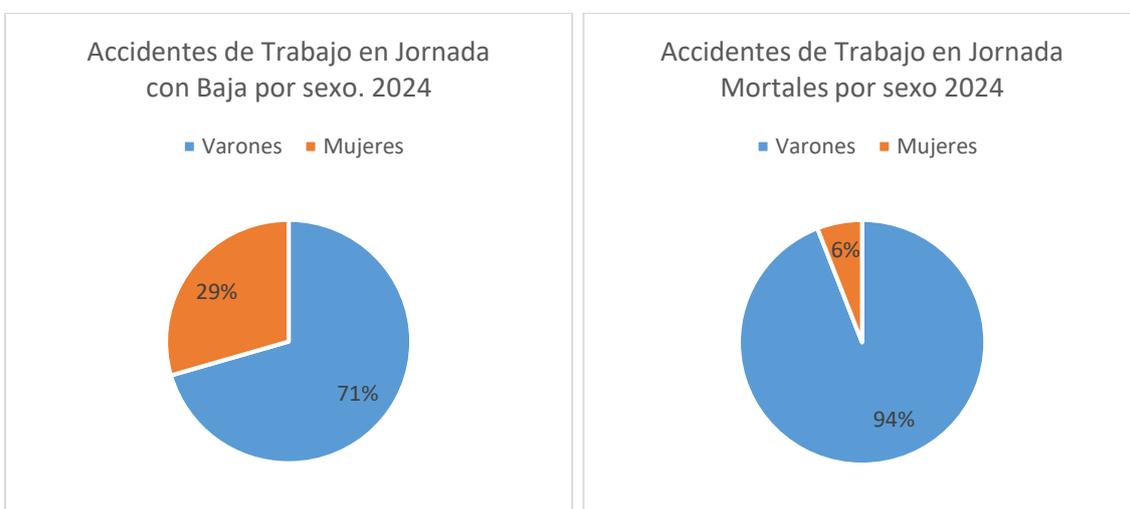
Estas diferencias pueden venir derivadas de la segregación del mercado laboral. Los hombres suelen tener mayor presencia en ocupaciones con mayores niveles de siniestralidad laboral, mientras que las mujeres tienen una mayor presencia en ocupaciones con alta incidencia de exposición a riesgos psicosociales, como por ejemplo en educación o en el sector sanitario y de cuidados. Es un hecho que las patologías derivadas de los riesgos psicosociales apenas tienen reflejo en la estadística de siniestralidad laboral y son tratadas como contingencia común, en lugar de como accidente de trabajo o enfermedad relacionada con el trabajo.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social



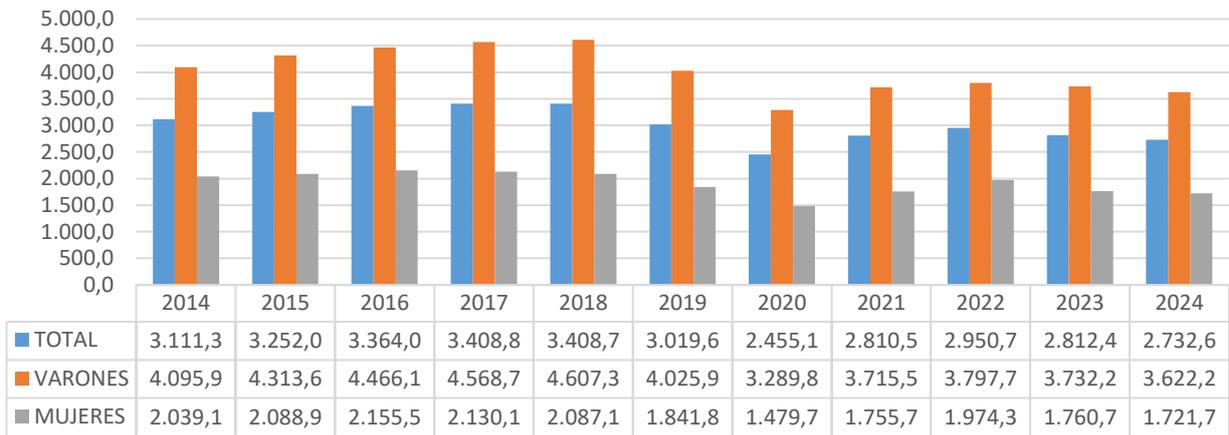
Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Los varones presentan una incidencia de los accidentes de trabajo en jornada laboral superior a la media (3.622,2 accidentes por cien mil trabajadores) mientras que la incidencia en mujeres es inferior a la media (1.721,7 accidentes por cien mil trabajadores).

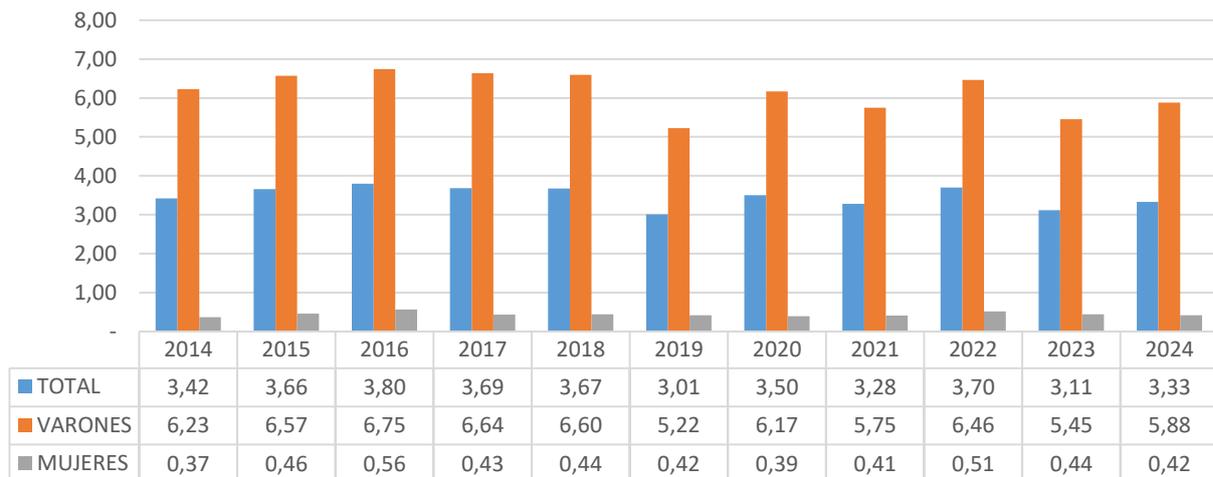
Índice de incidencia de AT en jornada con baja por sexo (2014-2024)



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Sucede de igual manera al analizar la incidencia de los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral, registrándose 5,88 accidentes por cien mil trabajadores entre varones y 0,42 accidentes por cien mil trabajadores entre mujeres.

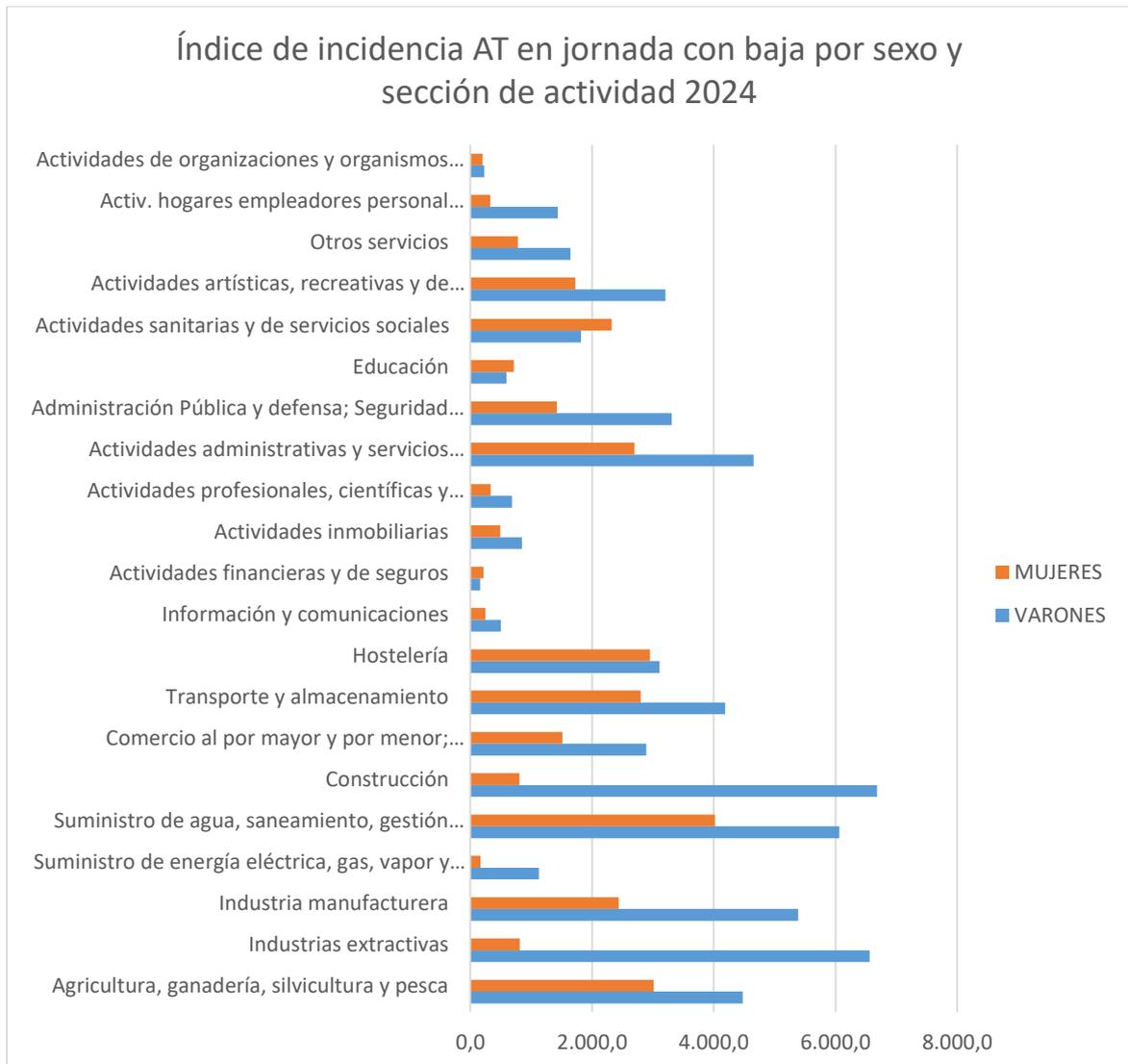
Índice de incidencia AT mortales en jornada por sexo (2014-2024)



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Como se puede apreciar en el gráfico siguiente los hombres presentan mayores incidencias en general en prácticamente todas las secciones de actividad excepto en las Actividades financieras y de seguros, Educación, Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales. En dichas actividades son las mujeres las que presentan una mayor incidencia en comparación con los hombres. La incidencia en hostelería es muy similar entre hombres y mujeres.

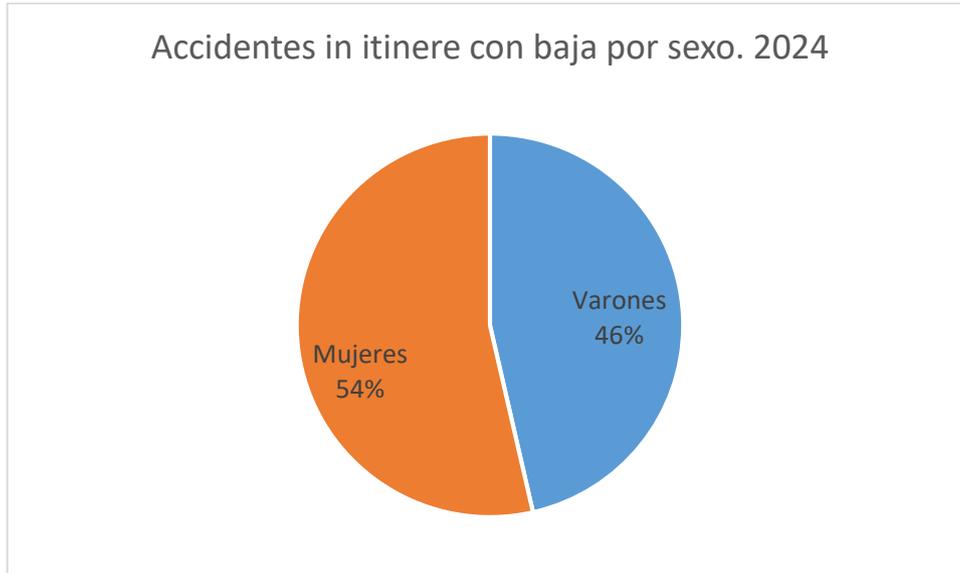
Los hombres registran las mayores incidencias en el suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos, construcción, y en Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

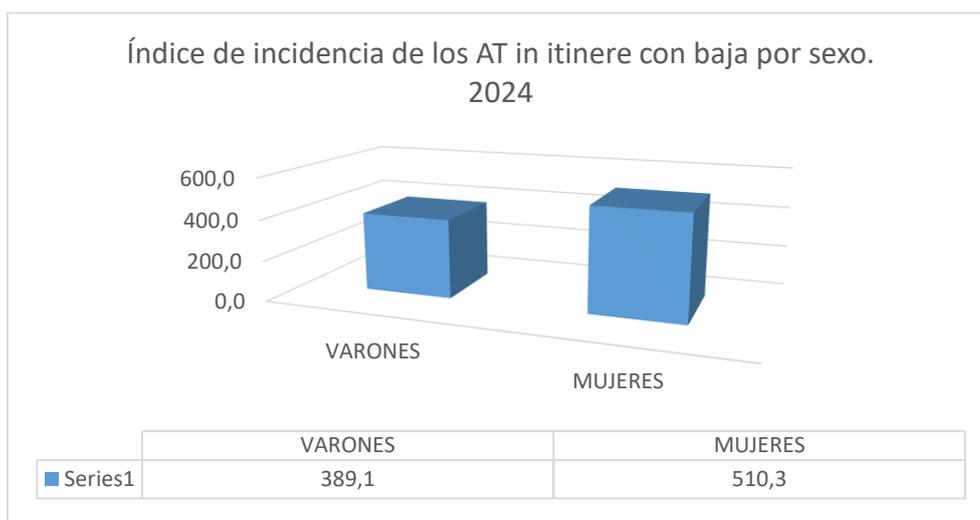
Accidentes in itinere con baja por sexo

Por lo que se aprecia en las estadísticas, las mujeres se ven mayormente afectadas por los accidentes con baja in itinere ya que han sufrido el 54% de los mismos. Esto puede venir derivado de la dificultad para conciliar su vida personal y profesional, lo que supone una mayor carga para ellas ya que desempeñan una doble jornada, la laboral y en su hogar.



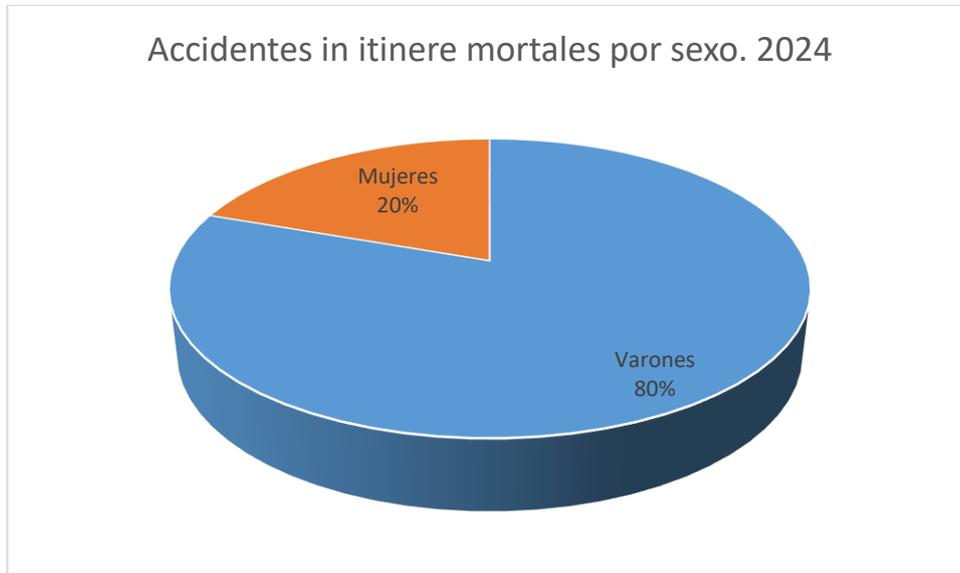
Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

El índice de incidencia de los accidentes in itinere con baja es superior entre las mujeres con 510,3 accidentes por 100.000 trabajadores frente a la incidencia registrada entre los hombres de 389,1 accidentes in itinere por 100.000 trabajadores.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Aunque son las mujeres las que sufren un mayor número de accidentes in itinere, son los hombres los que padecen un mayor número de accidentes mortales (123 accidentes mortales han sido de hombres frente a los 30 mortales de mujeres), como se puede apreciar en el siguiente gráfico.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En conclusión, la perspectiva de género aplicada a la salud laboral debe abordarse desde un enfoque más amplio e implica la atención a las diferencias de género en cuanto a la exposición a los riesgos, la prevención de éstos y las diferentes consecuencias que tienen para la salud. La lucha para que la seguridad y salud en el trabajo se centre en la perspectiva de género debe asegurar el acceso, tanto para hombres como para mujeres, a puestos de trabajo libres de riesgos laborales, incluidos los de tipo psicosocial.

Los cambios en los modelos de organización del trabajo, así como la evolución demográfica, pueden derivar en nuevos sesgos en cuanto a las actividades realizadas preferentemente por hombres y mujeres, así como en los riesgos a los que están expuestos.

Las mujeres trabajadoras se enfrentan a riesgos “invisibles” que tienen su origen tanto en las organizaciones de trabajo como en el conjunto de la estructura social, lo que afecta a su salud psicosocial.

Se observa también “una marcada segregación horizontal entre empleos masculinos y femeninos, por lo que hombres y mujeres se emplean predominantemente en ocupaciones y sectores diferentes” (ENCT 2015). Los empleos masculinizados se encuentran relacionados con la construcción o industria, mientras que los empleos más feminizados los encontramos en el sector servicios, formación y sanidad. Los hombres ocupan principalmente puestos de trabajo en los que están mayoritariamente presentes

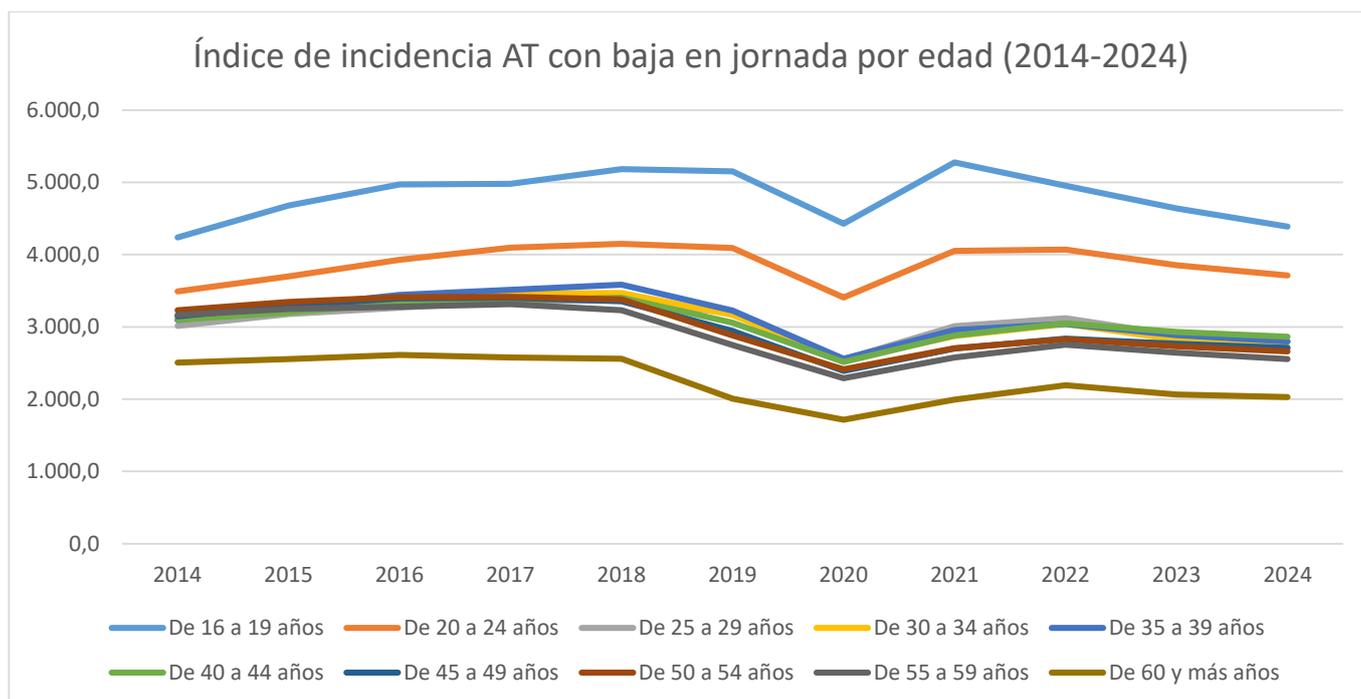
los riesgos físicos o “tradicionales”, mientras que las mujeres se encuentran en trabajos donde los riesgos psicosociales están ampliamente extendidos, los cuales no tienen adecuado reflejo en las estadísticas de siniestralidad laboral.

Según la edad de la persona trabajadora

Observando la evolución del índice de incidencia de los accidentes que han provocado baja laboral ocurridos durante la jornada de trabajo, desde 2014 hasta 2024, se puede apreciar como los índices relativos a las personas trabajadoras de menor edad son superiores al resto, incluso superiores a la media calculada para toda la población trabajadora.

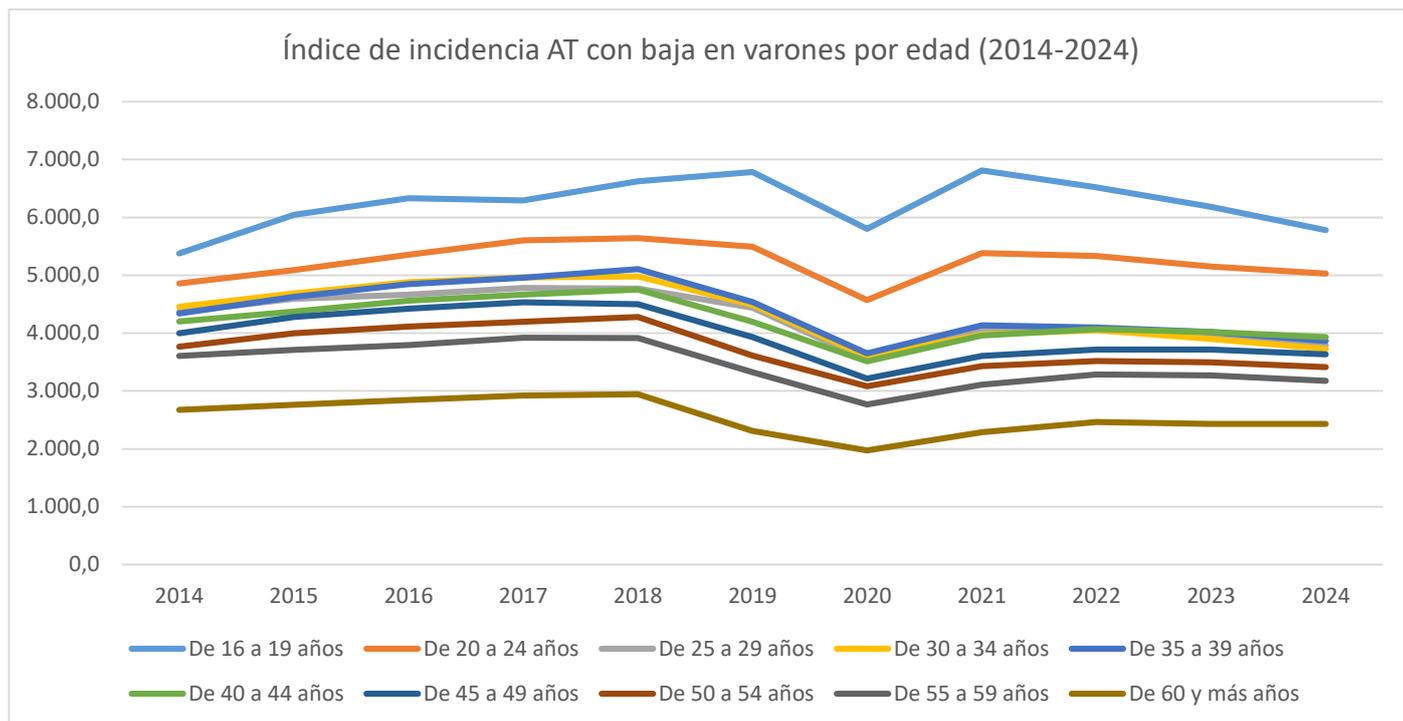
Especialmente preocupante es la situación de las personas trabajadoras de entre 16 y 19 años y de entre 20 y 24 años, ya que son los grupos de edad que registran las mayores incidencias.

Los datos de 2024 mantienen la tendencia, entre 16 y 19 años y 20 y 24 años, son las franjas de edad que registran las mayores incidencias de accidentes con baja en jornada con 4.387,3 y 3.710,7 accidentes por cien mil trabajadores respectivamente.



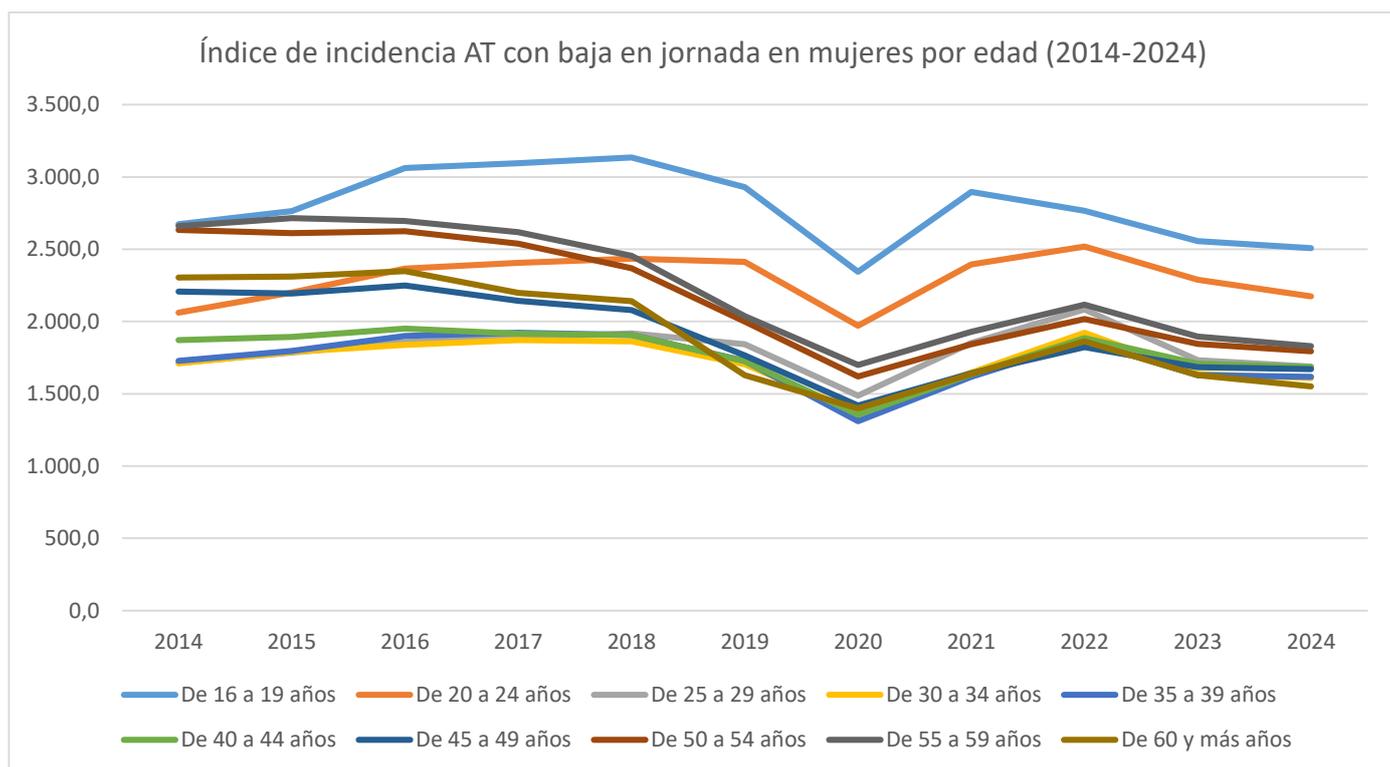
Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Analizando los datos, se puede observar que el índice de incidencia de los accidentes con baja ocurridos en jornada laboral entre los varones es superior al del total de la población trabajadora. Los datos registrados entre los varones de entre 16 y 34 años son superiores a la media, siendo más concretamente los grupos de entre 16 a 19 años y de entre 20 a 24 años los que presentan las mayores incidencias.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

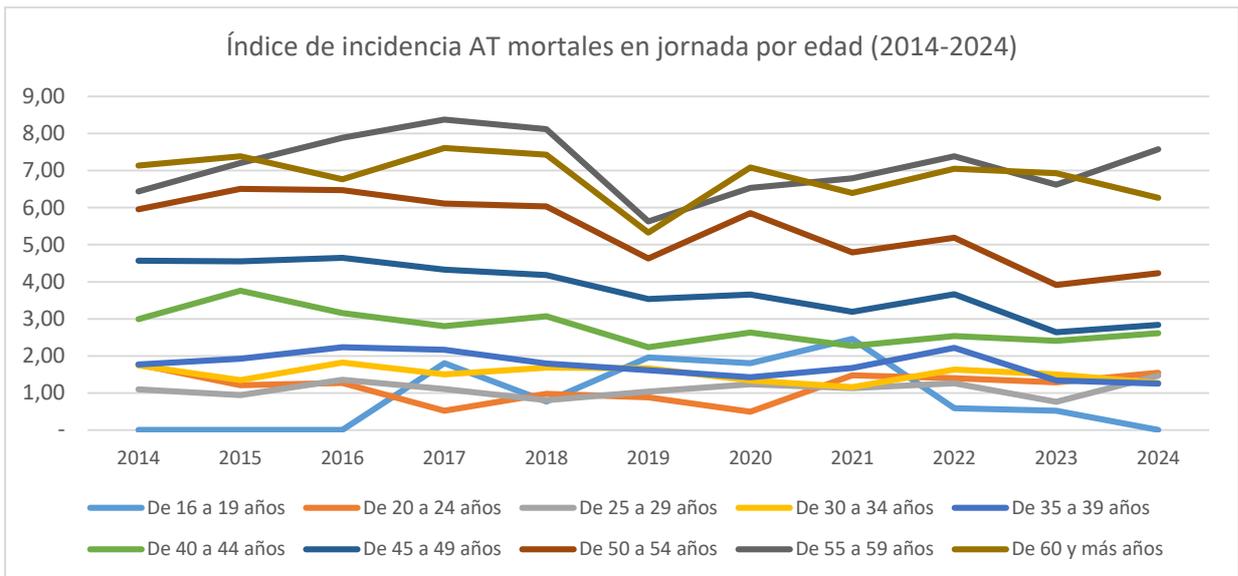
Las cifras de incidencia de los accidentes con baja en jornada laboral entre mujeres son inferiores a las de la población general, de nuevo las incidencias que registran los grupos de trabajadoras de entre 16 y 19 años y de 20 a 24 años son superiores a las incidencias medias para todas las mujeres trabajadoras.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Las personas trabajadoras de menor edad registran menores índices de incidencia respecto a los accidentes mortales en jornada, en comparación con el total de la población trabajadora, al contrario de lo que sucede con los datos registrados respecto a los índices de incidencia de los accidentes de trabajo con baja ocurridos en jornada laboral. Debe tenerse en cuenta que la primera causa de mortalidad por accidente laboral son los infartos y derrames cerebrales, que son patologías que se dan mayoritariamente entre personal de más edad.

Respecto a la incidencia de los accidentes mortales en jornada registrada en 2024, destacan la franja de edad de más de 60 años con una incidencia de 6,27 accidentes por cien mil trabajadores y los de edades comprendidas entre 55 a 59 años con 7,58 accidentes por cien mil trabajadores.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

La alta siniestralidad que sufren las personas trabajadoras jóvenes tiene relación con las condiciones del mercado laboral ya que concatenan contratos temporales a lo que se une la falta de experiencia o formación en el puesto de trabajo, la cantidad de horas de trabajo, bajos salarios, horarios irregulares, además de una menor participación en la acción colectiva, bien por desconocimiento o por miedo a represalias en el puesto de trabajo, respecto a las personas trabajadoras de mayor edad.

Según los datos estadísticos de 2024, las personas trabajadoras de edades comprendidas entre 16 y 34 años han sufrido 157.767 accidentes de trabajo con baja en jornada laboral, lo que supone un 28% del total, de los que 602 han sido graves y 70 mortales. Además de 32.287 accidentes in itinere de los que 35 fueron mortales.

Por lo tanto, las personas trabajadoras jóvenes deben ser protegidas, se les tiene que ofrecer la realización de la vigilancia de la salud, deben recibir formación para los riesgos a los que están expuestos y se debe evaluar dichos riesgos y tomar medidas preventivas para evitar daños a su salud. Es evidente que existe un problema en la gestión preventiva dirigida a aquellos más jóvenes dadas las altas incidencias registradas para estos tramos de edad.

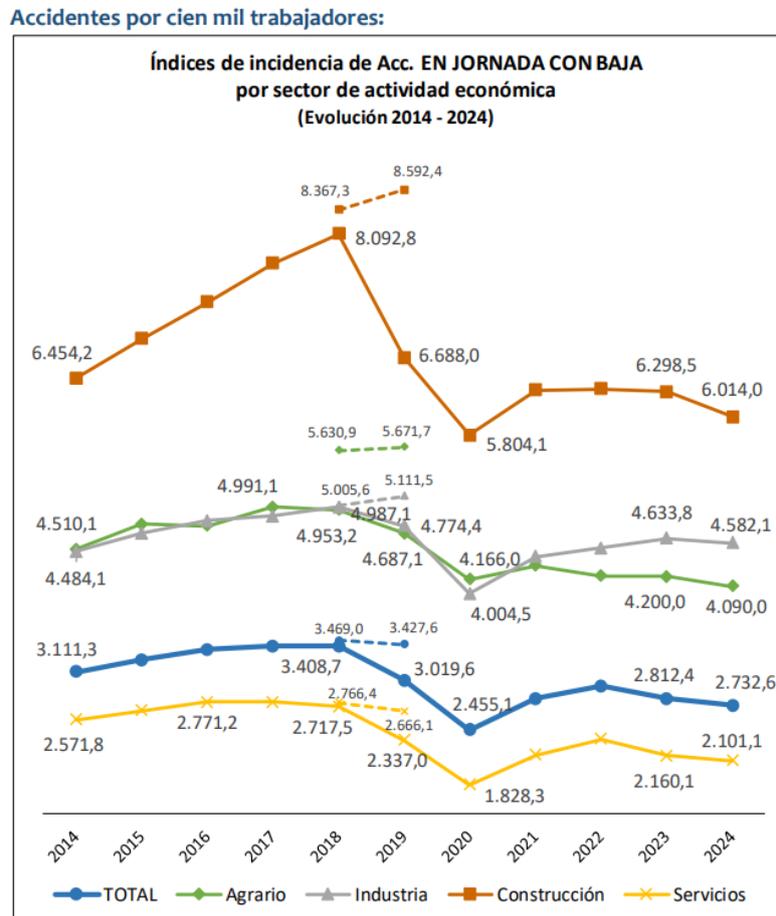
Por sector de actividad económica

El sector de la construcción es el que presenta la incidencia más elevada de los cuatro a lo largo del período analizado (2014-2024). Por otro lado, el índice de incidencia registrado para sector servicios sigue una evolución muy similar a la del conjunto de sectores.

En 2024 la construcción es el sector que presenta la mayor incidencia, seguido de la industria, en tercer lugar, se sitúa el sector agrario y en cuarto lugar el sector servicios.

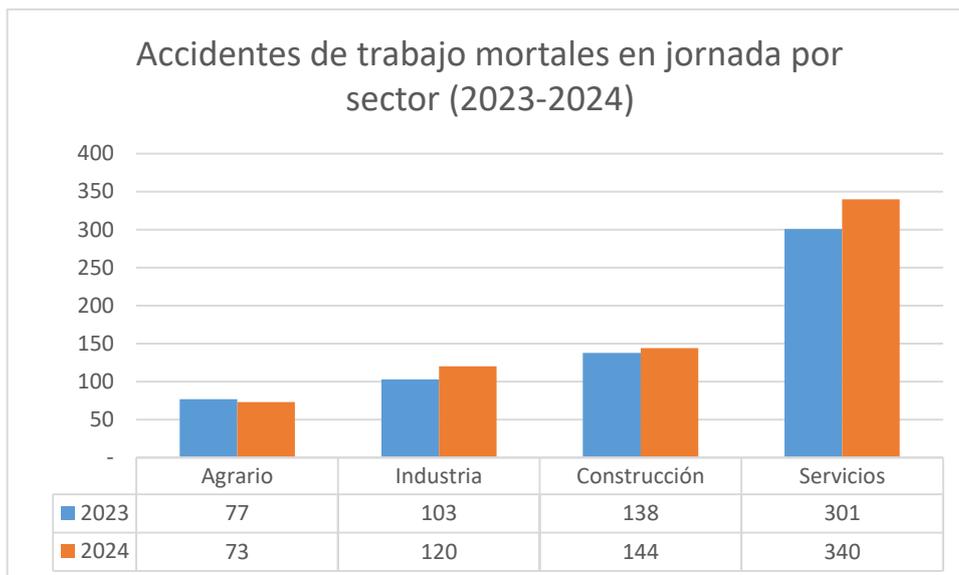
El sector servicios es el único que presenta una incidencia menor a la del conjunto de sectores.

Descienden los índices de incidencias registrados con respecto a las de 2023 en todos los sectores.



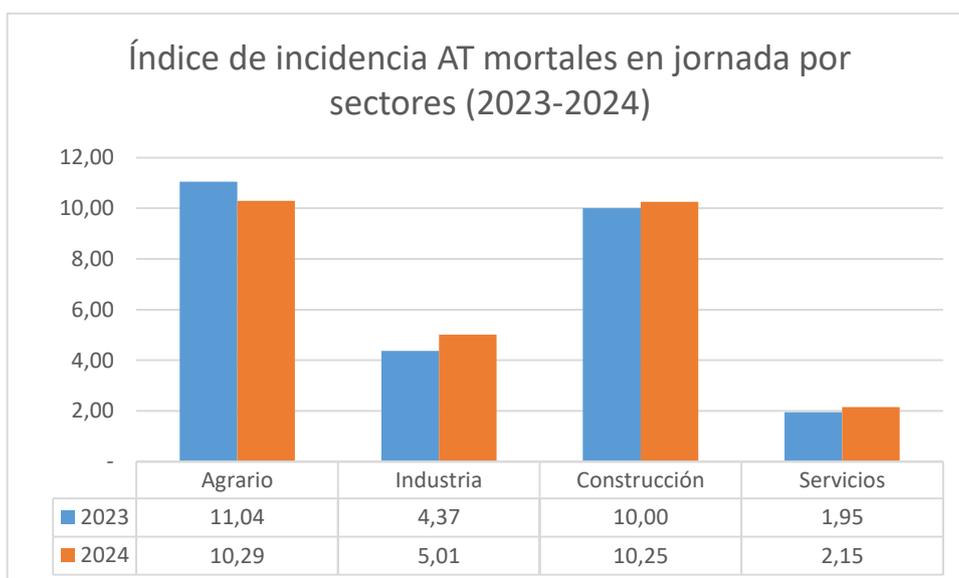
Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Respecto de los accidentes mortales en jornada por sector de actividad económica indicar que 340 trabajadores y trabajadoras han muerto en el sector servicios durante la jornada laboral (aumentando en 39 fallecimientos, lo que supone un ascenso de 13% respecto al dato de 2023), 144 en construcción (6 más lo que supone un aumento del 4,3%), 120 en industria, son 17 más que en 2023 (+16,55%) y 73 en el sector agrario (4 menos, lo que se traduce en un descenso del 5,2%).



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

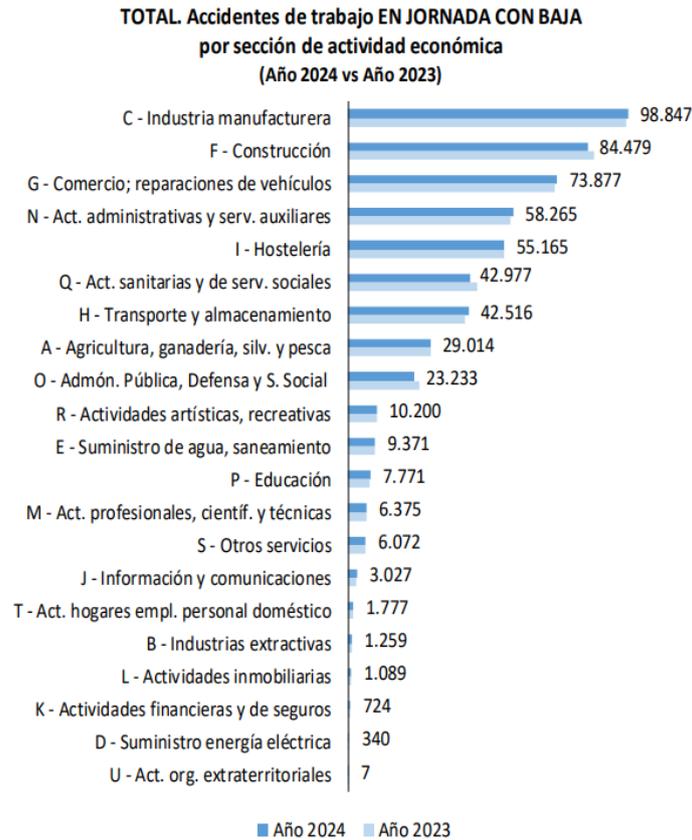
La incidencia media de los accidentes de trabajo mortales en jornada para 2024 fue de 3,33 accidentes por cien mil trabajadores, aumentando un 6,8% respecto al registrado en 2023 y supera el dato registrado en 2019 (3,01 accidentes por cien mil trabajadores). La agricultura es el sector de actividad que mayor incidencia presenta con 10,29 accidentes por cien mil trabajadores (-6,8%), seguido de la construcción con 10,25 accidentes por cien mil trabajadores (+2,5%), industria con 5,01 accidentes por cien mil trabajadores (+14,6%) y en último lugar el sector servicios con 2,15 accidentes por cien mil trabajadores (+10,1%).



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Por sección de actividad económica

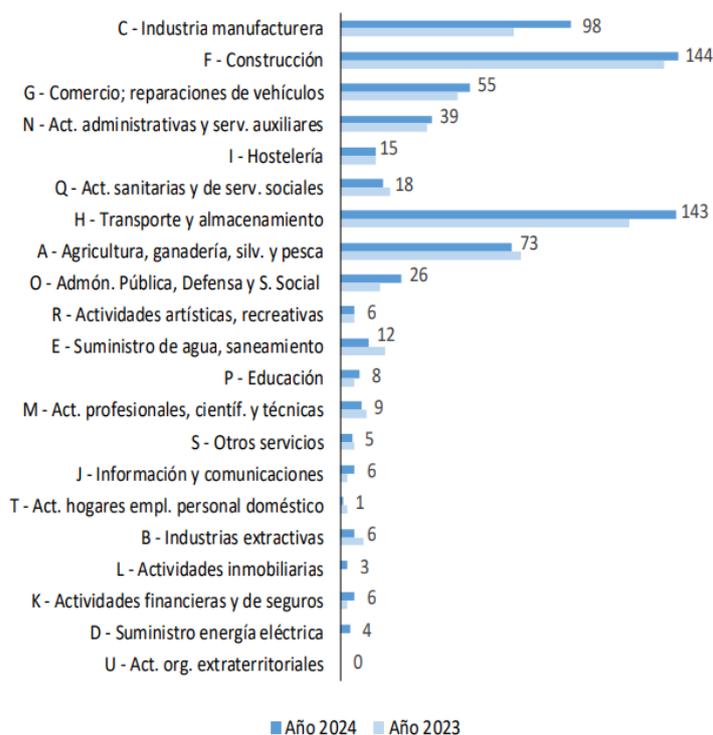
La industria manufacturera es la que presenta un mayor número de accidentes con baja en jornada (98.847), seguida de la construcción (84.479) a pesar de su disminución de un 2,8% y de Comercio y reparaciones de vehículos (73.877). El número de accidentes de trabajo registrados disminuye levemente en todas las secciones de actividad, excepto en la industria manufacturera, comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos a motor, actividades administrativas y servicios auxiliares, transporte y almacenamiento.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

En cuanto a los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral, la construcción es la sección de actividad que registra un mayor número de accidentes mortales con 144, seguida del transporte y almacenamiento con 143 y la industria manufacturera con 98.

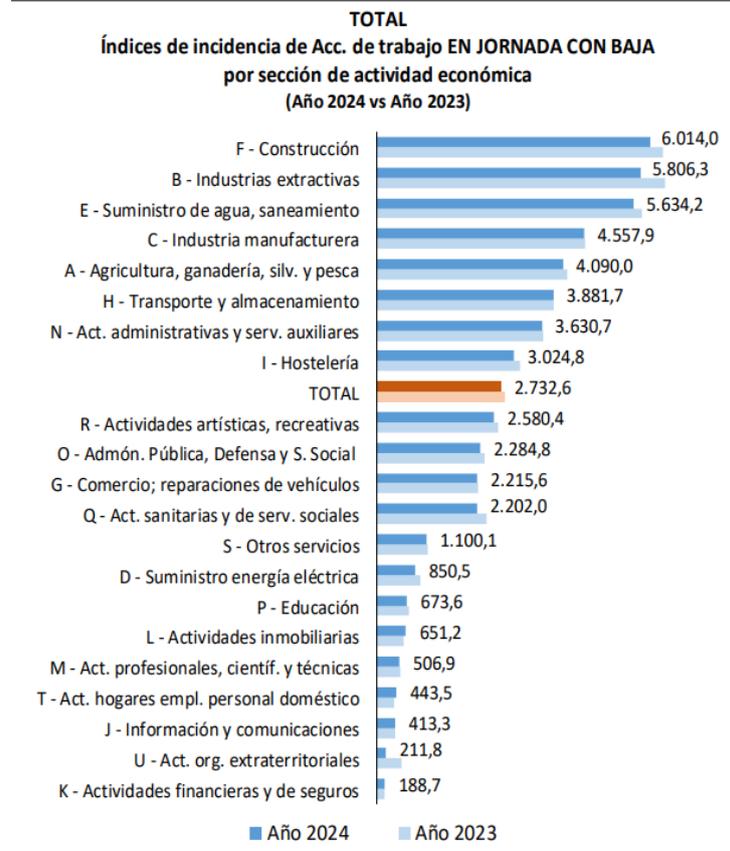
**TOTAL. Accidentes de trabajo EN JORNADA MORTALES
por sección de actividad económica
(Año 2024 vs Año 2023)**



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

La construcción (6.014 accidentes por cien mil trabajadores), las industrias extractivas (5.806,3 accidentes por cien mil trabajadores), y el suministro de agua y saneamiento (5.634,2 accidentes por cien mil trabajadores) son las tres secciones de actividad que presentan los mayores índices de incidencia de los accidentes de trabajo en jornada con baja.

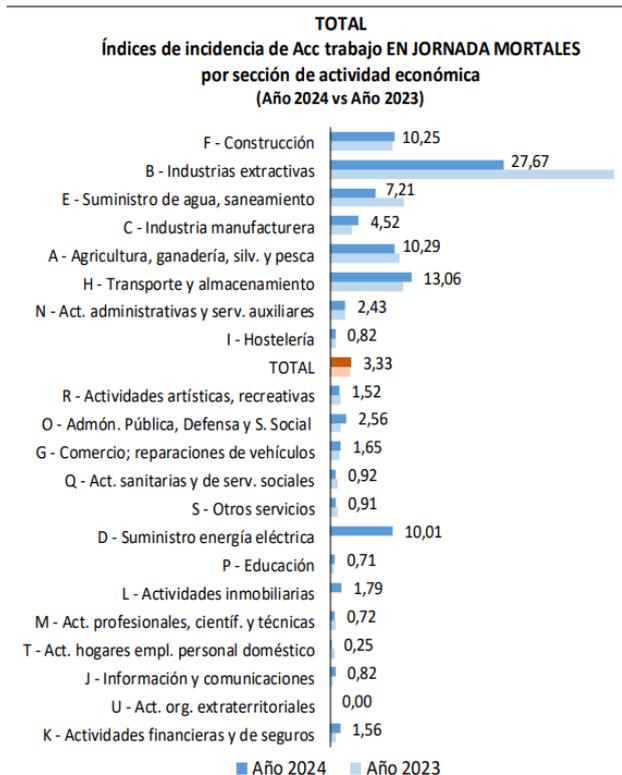
Accidentes por cien mil trabajadores:



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

En cuanto a la incidencia de los accidentes mortales ocurridos en jornada de trabajo, destacar las industrias extractivas con 27,67 accidentes por cien mil trabajadores.

Le siguen de lejos el transporte y almacenamiento con 13,06 accidentes mortales por cien mil trabajadores y la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con 10,29 accidentes mortales por cien mil trabajadores y la construcción con una incidencia de 10,25.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Por ocupación de la persona trabajadora accidentada

En cuanto a la siniestralidad en función de la ocupación de la persona trabajadora destacar que los peones de la agricultura, construcción e industria son los que más accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral registran, han acumulado 91.397 casos y son los terceros en cuanto a los accidentes de trabajo mortales con 92, solo detrás de los conductores y operadores de maquinaria móvil (175) y de los trabajadores cualificados de la construcción (94).

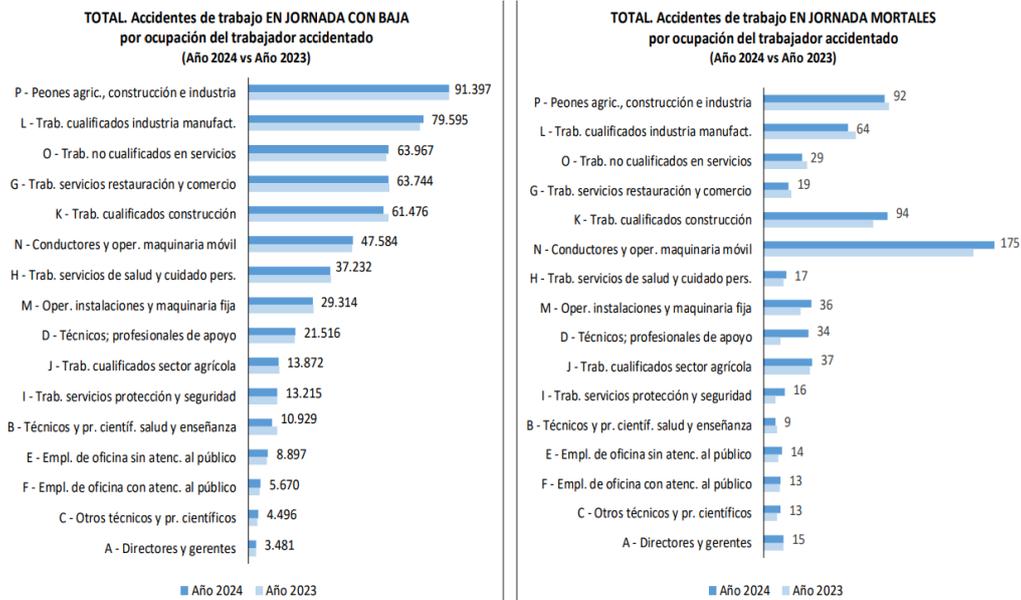
Les siguen los trabajadores cualificados de la industria manufacturera con 79.595 accidentes laborales ocurridos durante la jornada de trabajo y que causaron la baja de la persona trabajadora. Esta ocupación también presenta un número importante de accidentes mortales con 64 durante el 2024.

Los trabajadores no cualificados en servicios (63.967), los trabajadores de servicios de restauración y comercio (63.744) y los trabajadores cualificados de la construcción (61.476) son otras ocupaciones que destacan por el elevado número de accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral.

En cuanto a la siniestralidad mortal destacar, además a los trabajadores cualificados de la de la industria manufacturera con 64 accidentes mortales ocurridos durante la jornada de trabajo.

Entre las ocupaciones que registran un menor número de accidentes de trabajo se sitúan, en primer lugar, los directores y gerentes con 3.481 casos y Otros técnicos y profesionales científicos con 4.496 casos.

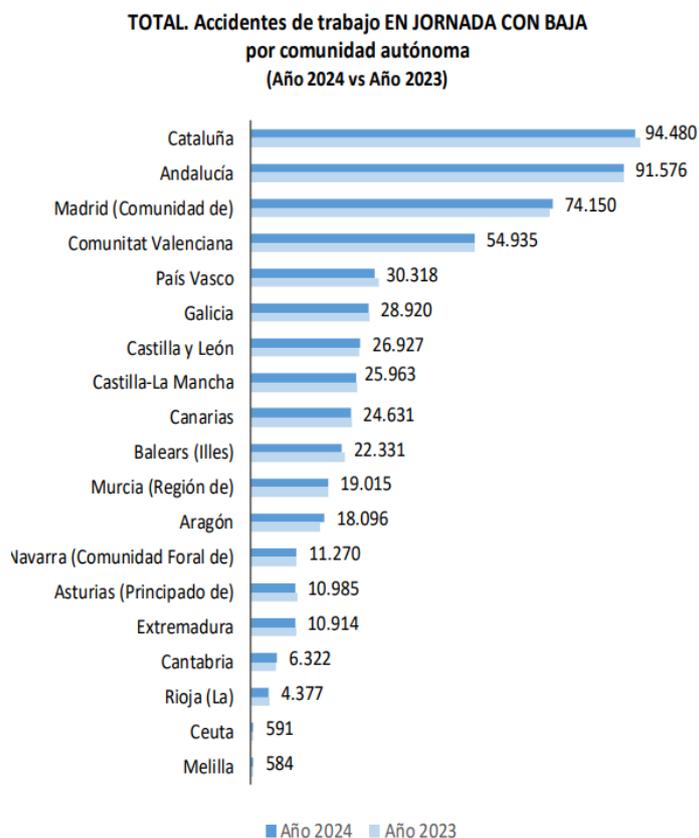
Por lo tanto, la ocupación de la persona trabajadora es un dato fundamental a la hora de analizar la siniestralidad laboral. Las ocupaciones con un carácter manual y en muchos casos, con una menor retribución son aquellas que presentan mayores posibilidades de sufrir un accidente laboral.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Por Comunidades Autónomas

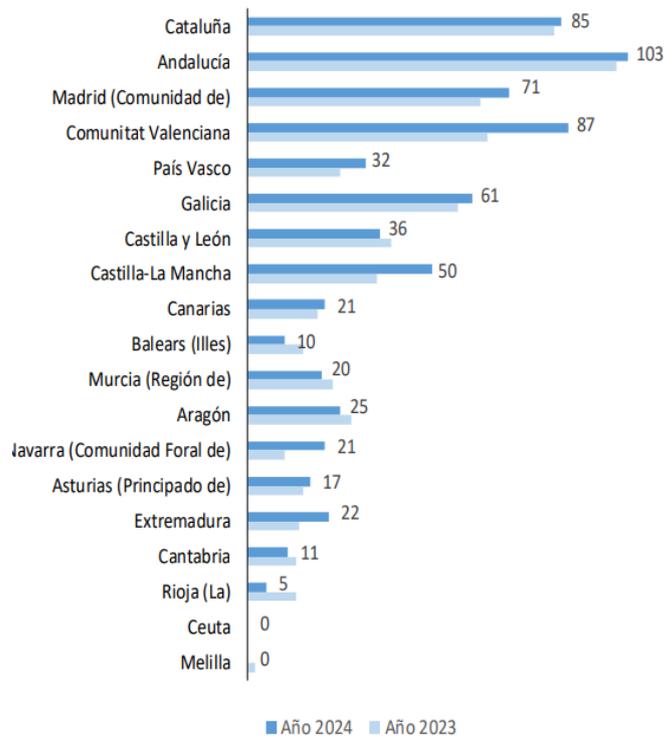
Cataluña (94.480), Andalucía (91.576) y Madrid (74.150) son las tres comunidades autónomas que presentan un mayor número de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Respecto de los accidentes mortales ocurridos en jornada laboral indicar que en Andalucía murieron 103 personas, en Cataluña 85, en la Comunidad Valenciana 87 y en Madrid 71.

**TOTAL. Accidentes de trabajo EN JORNADA MORTALES
por comunidad autónoma
(Año 2024 vs Año 2023)**

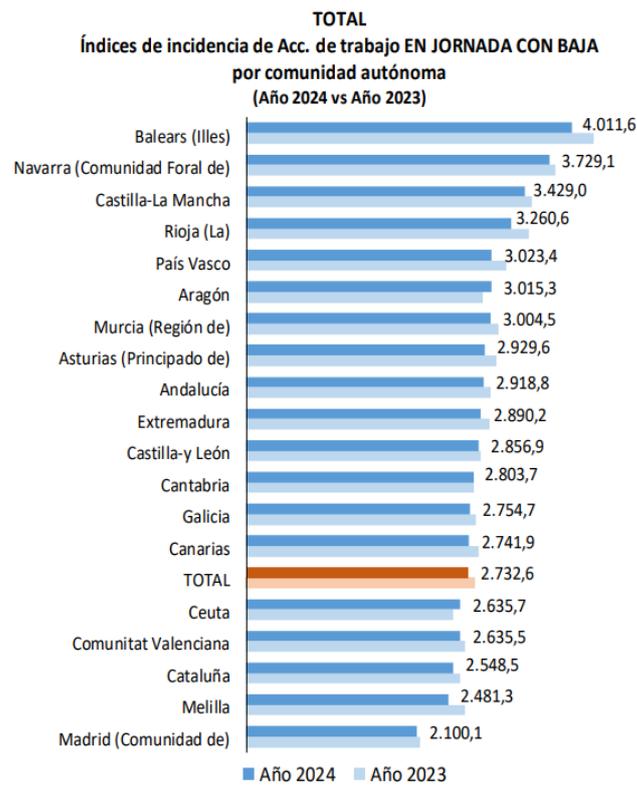


Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Baleares es la comunidad autónoma que presenta la mayor incidencia (4.011,6 accidentes con baja en jornada por cien mil trabajadores), seguida de Navarra (3.729,1 accidentes por cien mil trabajadores) y Castilla la Mancha (3.429,1 accidentes por cien mil trabajadores).

Por el contrario, Madrid y Cataluña, que son dos de las Comunidades Autónomas que presentaban un mayor número de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral, son de las que menor incidencia registran, según el siguiente gráfico:

ccidentes por cien mil trabajadores:



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

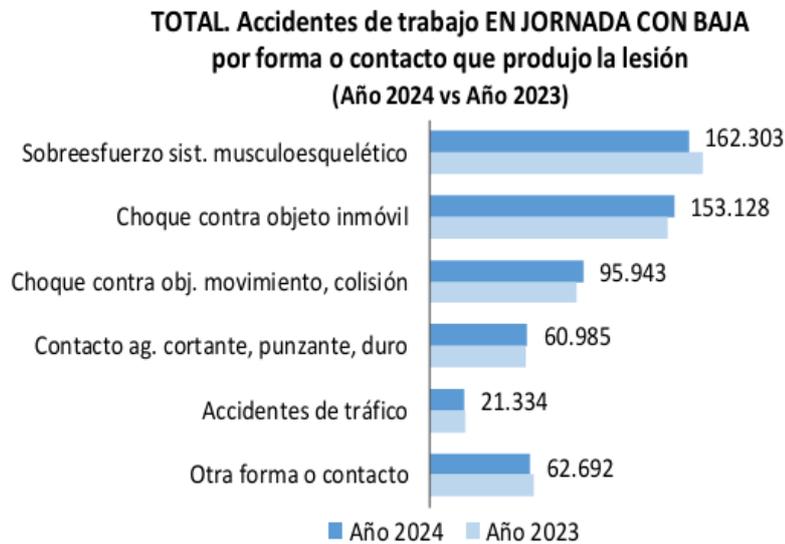
Respecto a la incidencia de los accidentes mortales ocurridos en jornada destaca en primer lugar Navarra (6,96 accidentes mortales por cien mil trabajadores), seguido de Castilla la Mancha (6,61 accidentes por cien mil trabajadores), Extremadura (5,83 accidentes por cien mil trabajadores) y Galicia (5,82 accidentes por cien mil trabajadores).



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Por forma o contacto que originó la lesión

Los sobreesfuerzos sobre el sistema musculoesquelético son la primera causa de accidente de trabajo con baja en jornada laboral con 162.303 casos, seguidos de los choques contra un objeto inmóvil con 153.128 casos. Por lo tanto, se mantienen las principales causas de los accidentes un año más.



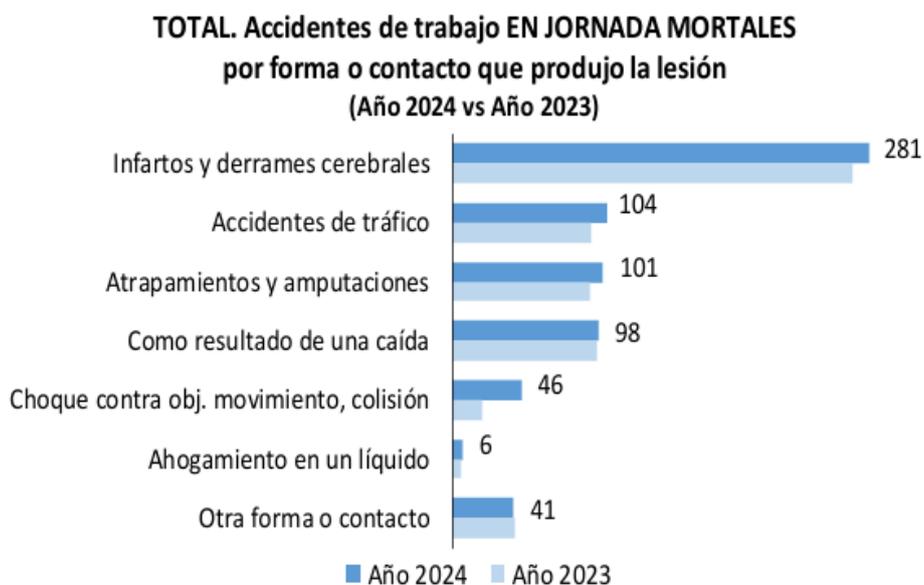
Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

En cuanto a la descripción de la lesión de los accidentes con baja ocurridos durante la jornada laboral indicar que la primera causa son las dislocaciones, esguinces y distensiones con 229.008 accidentes de trabajo, seguidas de heridas y lesiones superficiales con 195.840 casos. Estas lesiones coinciden con las que pudieran provocar las principales causas de accidentes laborales recogidas en el gráfico anterior.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Analizando las causas de los fallecimientos durante la jornada de trabajo se observa que la primera de ellas son los infartos y derrames cerebrales con 281 fallecimientos, seguida de los accidentes de tráfico con 104 fallecimientos, los atrapamientos y amputaciones con 101 y las caídas con 98.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2024. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Los fallecimientos en accidente de trabajo por infartos y derrames cerebrales, es decir, por patologías no traumáticas, pueden estar relacionados con la exposición a riesgos psicosociales y organizativos de origen laboral. Esta causa de muerte en el trabajo viene siendo la primera desde hace bastante tiempo, por lo que es evidente que no se le está prestando la importancia que merece a la hora de gestionar los riesgos laborales. Los riesgos psicosociales son los grandes olvidados de la gestión preventiva. En nuestro país no disponen de una regulación diferenciada, como si tienen otros riesgos como por ejemplo los agentes biológicos o el ruido.

Está demostrado que los problemas de salud mental de las personas trabajadoras están aumentando, de hecho, las bajas por incapacidad temporal por contingencia común por problemas de salud mental se han duplicado desde 2016 a 2023.

Es difícil el reconocimiento del origen laboral de este tipo de patologías y es que el listado de enfermedades profesionales de nuestro país no las incluye, muy a pesar de que el listado publicado en 2010 por la OIT ya las recogía.

Por otro lado, la causa principal de los accidentes in itinere fueron los accidentes de tráfico con 54.993 casos (+2,5%), seguidos de los golpes contra objetos inmóviles con

22.993 (+2,3%). Respecto a los accidentes in itinere mortales, los accidentes de tráfico representan la primera causa con 135 muertes, dos más que en 2023, seguida muy de lejos por los infartos y derrames cerebrales con 13, uno más que en 2023.

Desde UGT consideramos que las condiciones de trabajo influyen, sin lugar a duda, en la accidentabilidad en el trabajo. Por lo tanto, el riesgo de sufrir un accidente de tráfico debe ser tenido en cuenta a la hora de gestionar la prevención de riesgos laborales en la empresa. Además, se deben tener en cuenta los horarios variables, el turno de noche o las largas jornadas como factores de riesgo.

En cuanto a los accidentes laborales de tráfico ocurridos en jornada laboral, también se debe tener en cuenta la carga de trabajo para aquellos que se dedican al reparto de paquetes o que ofrecen servicios a domicilio, por ejemplo.

Además, de estas consideraciones, el que los vehículos que se utilizan por las personas trabajadoras estén en buenas condiciones de seguridad, es una condición indispensable. Es importante que los vehículos pasen las revisiones y sus condiciones de seguridad estén en óptimas condiciones.

Por todo lo anterior, desde UGT proponemos que negocien planes de movilidad entre las empresas y la representación de las personas trabajadoras, con el fin de reducir los accidentes laborales de tráfico entre su personal.

Accidentes de trabajo causados por exposición a altas temperaturas.

También es importante mencionar los accidentes en periodos de temperaturas extremas y olas de calor. El Cambio Climático ya está aquí, es una realidad que ya está influyendo en las condiciones de trabajo: temperaturas extremas que provocan olas de calor cada vez más frecuentes e intensas; las olas de frío como Filomena; los episodios de polvo sahariano. Todos ellos afectan sin duda a aquellas personas que trabajan a la intemperie. Por esto, es necesario que la gestión preventiva se adapte a esta nueva realidad y sea capaz de proteger a todas estas personas trabajadoras que se ven afectadas en mayor o menor medida.

Durante 2024 se han declarado 103 accidentes con baja durante la jornada laboral debidos a calor e insolación de los que 1 fue mortal y el resto leves. Además, se declararon 93 accidentes con baja en jornada debido a los efectos de las temperaturas extremas, luz y radiación, de los cuales uno fue grave y el resto leves.

Estos datos disminuyen respecto a los registrados en 2023, en el que se registraron 199 accidentes de trabajo con baja durante la jornada laboral, de los cuales 2 fueron graves y 4 mortales. El verano de 2024 fue el tercero más cálido desde el que hay registros, por detrás del 2022 y 2023. Según el Plan Nacional de actuaciones preventivas de los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud 2024 del Ministerio de sanidad, en 2024 murieron 2.020 personas por complicaciones derivadas de las altas temperaturas, el 60% de ellas en agosto, y 17 de ellas perdieron la vida directamente por un golpe de calor. Por lo tanto, desde UGT queremos señalar que sería posible que los accidentes de trabajo por calor e insolación, incluyendo aquellos con resultado mortal, estén siendo infradeclarados y que no se estén contabilizando en su totalidad en las cifras oficiales de accidentes de trabajo. Por ello, reclamamos que se mejore el sistema de notificación y registro de este tipo de accidente. Es la única manera de conocer de manera fiable la magnitud de las muertes en el trabajo por exposición a temperaturas extremas durante la jornada laboral.

Desde UGT debemos seguir denunciando la infradeclaración de este tipo de accidente de trabajo y la necesidad de modificar su comunicación a través del sistema Delt@ para que se ajuste mejor a la nueva realidad climática. De esta manera podremos conocer la magnitud del efecto sobre la salud de la exposición a altas temperaturas en el entorno laboral.

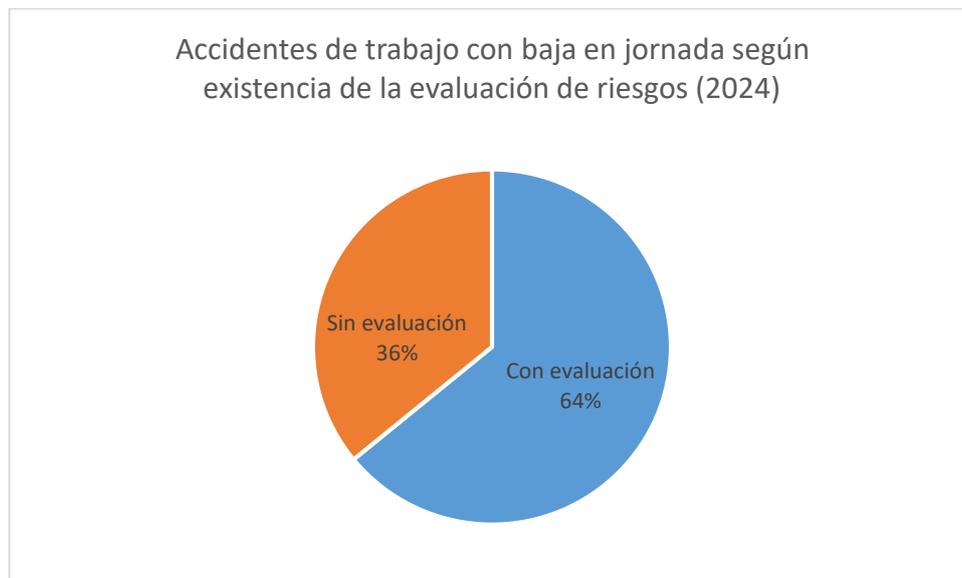
Desde el sindicato exigimos que las empresas cumplan con la legislación sobre prevención de riesgos laborales y en concreto con los aspectos relativos a exposición a altas temperaturas, tanto en interiores como en exteriores. A este respecto, remarcamos la importancia del cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo para aquellos trabajos que se desarrollen al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados. Igualmente, proponemos la negociación de protocolos para prevenir los efectos del calor sobre la salud, entre las empresas y la representación legal de los trabajadores y

trabajadoras, para ello, en UGT tenemos disponible un [modelo de protocolo de actuación para trabajos en exterior durante olas de calor y periodos de altas temperaturas](#)

Además, instamos al cumplimiento de la jornada intensiva de verano, si así lo tienen recogido en sus calendarios laborales o convenios colectivos.

Según la existencia de evaluación de riesgos

En 199.879 casos de accidentes con baja en jornada (lo que supone un 36% del total de casos), de los que 242 fueron mortales, no se había realizado la evaluación de riesgos laborales obligatoria según la Ley 31/1995.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Para los accidentes calificados como graves, el porcentaje de aquellos en los que no se había realizado la evaluación de riesgos aumenta hasta el 42%, lo que supone un total de 1.656 accidentes de trabajo con consecuencias graves en los que no se había cumplido la legislación.

Accidentes de trabajo con baja en jornada graves según existencia de evaluación de riesgos (2024)



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Accidentes de trabajo mortales en jornada según existencia de evaluación de riesgos (2024)



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es obligatoria la realización de la evaluación de riesgos. Esta Ley cuenta con cerca de 30 años de vigencia, por lo que consideramos muy grave que en algo más de un tercio de los accidentes laborales ocurridos durante la jornada de trabajo y que han ocasionado la baja de la persona trabajadora no se hubiera realizado la preceptiva evaluación de riesgos.

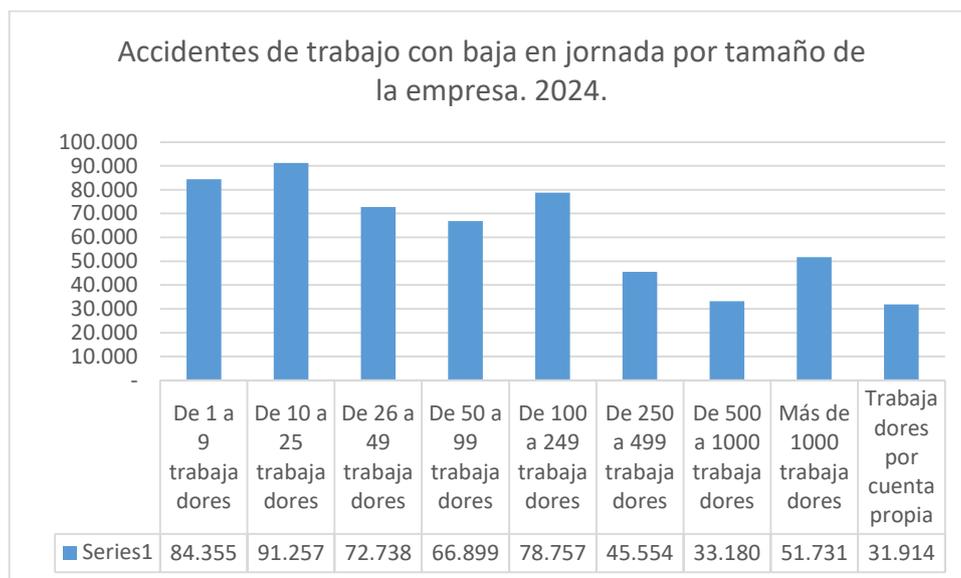
Para UGT es claro que existe un incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas. A parte de la no realización de la evaluación

de riesgos, como dejan entrever los datos estadísticos, debería analizarse la calidad y eficacia de la planificación de la actividad preventiva, así como la gestión de la prevención en las empresas.

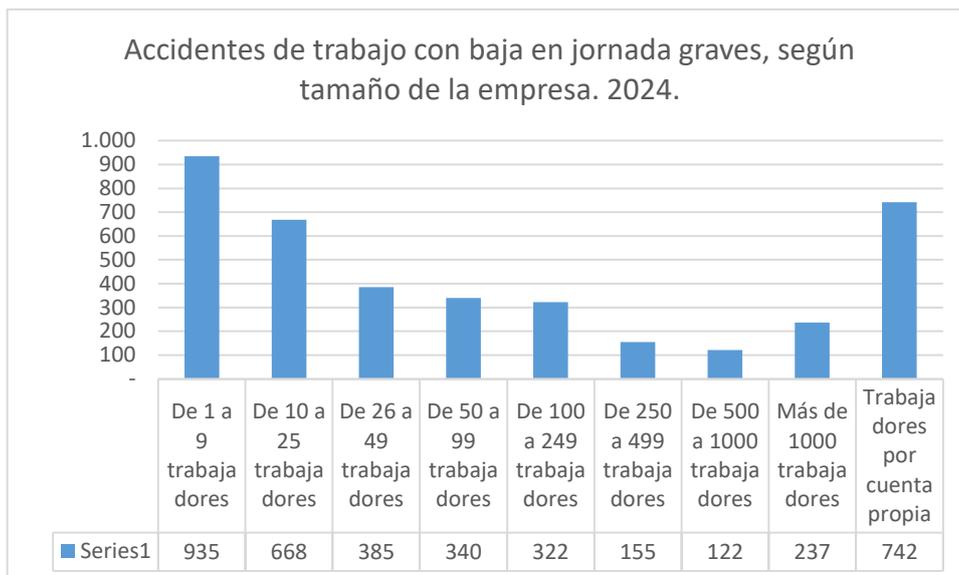
Por tamaño de la empresa

84.355 accidentes de trabajo con baja en jornada se produjeron en centros de trabajo de menos de 9 personas trabajadoras, de estos accidentes 181 fueron mortales, mientras que las empresas de entre 10 y 25 personas trabajadoras aglutinan 91.257 accidentes con baja en jornada, de los que 125 fueron mortales.

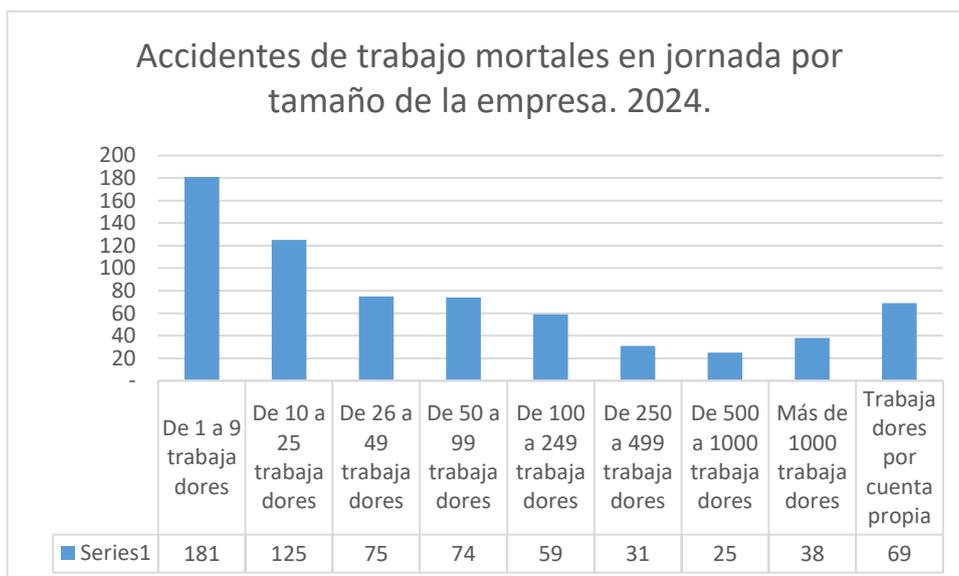
Las pequeñas empresas son una parte muy importante del mercado de trabajo nacional, según la Estadística de Empresas Inscritas en la Seguridad Social de diciembre de 2024 el 97% de las empresas españolas tienen plantillas de menos de 50 personas trabajadoras. Su gran número tiene reflejo en los datos de siniestralidad laboral ya que, el 41% de los accidentes graves y el 45% de los accidentes mortales se materializan en empresas de hasta 25 personas trabajadoras. Es evidente que las pequeñas empresas son las que presentan unas mayores dificultades para la gestión de los riesgos laborales.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Valoración y Propuestas de UGT

Desde UGT valoramos estas cifras como alarmantes e inaceptables.

Urgen soluciones, se debe dar a la seguridad y salud la importancia que merece. Es importante acabar con la precariedad laboral y avanzar hacia trabajos decentes y libres de riesgos, donde se haga efectivo el derecho fundamental de las trabajadoras y los trabajadores a entornos de trabajo seguros y saludables, tal y como se recoge en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales de la OIT.

En 2024 se produjeron **1.200.102** accidentes de trabajo, disminuyendo un 1,43% respecto a los datos definitivos de 2023.

830 fueron accidentes mortales, registrando un aumento de **65** muertes más respecto a 2023, lo que supone un incremento del **8,5%**. Desglosando esta cifra se observa que 677 se produjeron durante la jornada de trabajo y 153 fueron accidentes in itinere.

Al día mueren 2 personas trabajadoras y esto podría evitarse, sin duda, si las empresas cumplieran a rajatabla con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales de nuestro país.

Indigna conocer que las causas de los accidentes mortales de trabajo no cambian con el tiempo, al contrario, son viejos conocidos. Los infartos y derrames cerebrales, accidentes de tráfico, atrapamientos y aplastamientos, golpes y caídas, son las causas recurrentes de las muertes de la población trabajadora. Lo que demuestra que los incumplimientos en materia preventiva por parte de las empresas también se mantienen y no se pone solución, de hecho, en algo más de un tercio de los accidentes de trabajo con baja ocurridos en jornada laboral no se había realizado la evaluación de riesgos obligatoria por Ley.

Las elevadas cifras de accidentes de trabajo, han evidenciado que la seguridad y salud en el trabajo sigue siendo una asignatura pendiente en las empresas. No hay un cumplimiento real sino más bien formal para cubrir el expediente y eso no es prevención.

El índice de incidencia de las personas con contratos temporales es superior a aquellas con contrato indefinido. La temporalidad va asociada a la precariedad laboral y por ende a la siniestralidad en el trabajo. Sin embargo, en aquellos puestos con contratos indefinidos en los que las personas trabajadoras tienen más experiencia y conocen como actuar frente a los riesgos laborales, se imparte formación en materia preventiva y se realiza la vigilancia de la salud, se produce una disminución de la incidencia de los accidentes de trabajo durante la jornada laboral.

Desde la aprobación de la reforma laboral de 2022 estamos observando un traslado de la siniestralidad desde la contratación temporal hacia la de tipo fijo discontinuo, siendo el índice de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral de los asalariados con contrato tipo fijo discontinuo mayor que el de aquellos con contrato temporal a tiempo completo. Desde UGT creemos que debemos ser prudentes al analizar estas cifras y esperar a conocer la evolución de los índices de incidencia en función de la tipología de los contratos laborales.

Las personas trabajadoras más jóvenes son entre las que se registran las mayores incidencias de los accidentes de trabajo con baja laboral, la incidencia desciende a medida que aumenta la edad. Esto puede venir derivado de la menor experiencia laboral y el desconocimiento de sus derechos laborales.

Por el contrario, **son las personas de mayor edad las que registran unas mayores incidencias respecto a los accidentes mortales ocurridos durante la jornada de trabajo,** esto podría venir derivado de problemas adaptativos a las exigencias laborales e incluso del padecimiento de patologías asociadas a la edad. En este sentido, es importante adaptar el trabajo a la persona, teniendo en cuenta que la clase trabajadora está cada vez más envejecida, por lo que la prevención debe gestionarse adaptándola a las características personales y al puesto de trabajo para evitar que los riesgos lleguen a materializarse en accidentes de trabajo.

Los accidentes de trabajo con baja en jornada los sufren principalmente los hombres. Esto no nos debe inducir a error y pensar que las mujeres no están expuestas a riesgos laborales, sino que viene derivado de que las actividades con una mayor siniestralidad están ocupadas principalmente por hombres. Mientras, **las mujeres ocupan puestos en los que se produce una mayor exposición a riesgos del tipo psicosocial y organizativo, cuyas consecuencias no tienen un adecuado reflejo en las cifras de siniestralidad.**

Ahora bien, debemos destacar que **son las mujeres las que sufren un mayor número de accidentes in itinere con baja,** esto puede venir derivado de la mayor contratación parcial de la mujer y la necesidad de disponer de varios puestos de trabajo para llegar a final de mes, la dificultad en la conciliación de la vida personal y laboral y la mayor asunción de los cuidados de menores y mayores.

Por otro lado, **son los hombres los que registran un mayor de accidentes mortales in itinere** ya que son los que principalmente utilizan el coche privado como medio de transporte entre el trabajo y su domicilio.

En cuanto a la ocupación, indicamos que **las ocupaciones manuales son aquellas en las que se registran un mayor número de accidentes de trabajo con baja en relación con**

aquellas ocupaciones relacionadas con tareas administrativas, técnicas o de dirección.

De hecho, los conductores de vehículos para el transporte, así como los peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes son los que registran un mayor número de accidentes de trabajo con baja ocurridos en su jornada laboral.

Es evidente que la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales**, no ha conseguido uno de sus principales objetivos como es el de que la prevención de riesgos laborales se integre en el sistema general de gestión de la empresa.

Esta Ley ha demostrado ser un instrumento útil pero no eficaz, ya que no ha conseguido acabar con la lacra de la siniestralidad laboral, por lo que **necesita ser revisada y actualizada**, no sólo para adaptarla a la nueva realidad del mundo del trabajo, si no para conseguir una **mayor cultura preventiva** y la integración real de la seguridad y salud en las empresas.

Se debe **reforzar el sistema preventivo** para conseguir desligar la siniestralidad laboral de las variaciones del mercado de trabajo. Para ello, igualmente se debe seguir **avanzando en la mejora de las condiciones laborales.**

Actualmente continúan los trabajos en la Mesa de Diálogo Social en la que se está tratando la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desde UGT reivindicamos que contemple la creación de una figura similar a la del **Delegado/a Territorial de Prevención de Riesgos Laborales, pero a nivel estatal.** Ayudarían sin duda a mejorar la PRL y a **generar la cultura preventiva**, tan necesaria, en las pequeñas y muy pequeñas empresas de nuestro país que no tiene representación sindical. Es un hecho que los **centros de trabajo sindicalizados son centros de trabajo más seguros.**

Unido a la **articulación de mayores garantías de cumplimiento de la normativa, en materia preventiva**, ya que es un hecho el incumplimiento de la misma, para ello, desde UGT proponemos **mayores recursos para que la Inspección de Trabajo** para aumentar las visitas a los centros de trabajo sin necesidad de que haya una denuncia previa de las personas trabajadoras que, en muchas ocasiones debido al miedo a ser despedidos, no llegan a interponerla, con lo que sigue en riesgo su salud y su vida.

Igualmente reclamamos **mayores recursos para la Fiscalía de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la creación de Juzgados especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo**, tal como piden desde la propia fiscalía en su memoria de 2022, para dar una respuesta rápida y fundada a los ciudadanos víctimas de los delitos contra la salud de los trabajadores.

Como se ha mencionado anteriormente, debido a que se están produciendo distintos cambios, son numerosos los retos que tenemos y que precisan una revisión y adecuación del actual marco normativo en materia preventiva a las nuevas realidades del mundo del trabajo. El trabajo debe adaptarse a la persona que lo desarrolla. De esta forma, obtendremos mejoras que repercutirán en un mayor bienestar de la fuerza laboral. De hecho, debemos anticiparnos y gestionar los cambios derivados de las transiciones ecológica, digital y demográfica.

Por todo ello, desde **UGT hemos trasladado distintas propuestas en la Mesa de Diálogo Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales**. En este sentido, urge mejorar la **protección de la salud mental de las personas trabajadoras**. Las muertes durante la jornada laboral por infartos y derrames cerebrales son la primera causa de fallecimiento en accidente de trabajo desde hace tiempo, por lo que los riesgos psicosociales no son riesgos novedosos o emergentes, al contrario, han sido objeto de estudio y son ampliamente conocidos, pero son los peor gestionados por las empresas. Según los resultados de ESENER 2024, un 39 % de los centros de trabajo con 20 o más empleados en la UE-27 afirma tener protocolos para combatir el estrés laboral y un 55% contra el acoso.³

Desde UGT proponemos que se desarrolle una **legislación diferenciada de los riesgos psicosociales de origen laboral**. Debe avanzarse hacia la mejora de las evaluaciones de riesgos, la aplicación de medidas preventivas y organizativas, la formación e información y la vigilancia de la salud respecto a las patologías que afectan a la salud mental. También es necesario que **las patologías relacionadas con la exposición a riesgos psicosociales se incluyan en el listado de enfermedades profesionales** español, como ya lo hace la OIT en su listado de 2010. Otra propuesta del sindicato es que se introduzca la **obligación de realizar protocolos de violencia y acoso**.

Entre los problemas de salud mental, no podemos olvidar **el suicidio**, 3.846 personas se suicidaron en España en 2024 según los datos provisionales del INE, lo que supone que cada día se suicidan en nuestro país 11 personas. Los trastornos mentales son el principal factor de riesgo asociado al suicidio, aunque hay otros, como cuestiones relacionadas con el trabajo.

La carga o intensidad de trabajo excesivo, el modo de control, el papel asignado al trabajador o el apoyo del entorno social podría derivar en una situación de estrés laboral imposible de afrontar por la persona trabajadora⁴.

La forma de prevenir los suicidios relacionados con el trabajo es **actuar desde la óptica preventiva**. Por lo tanto, la correcta gestión de los riesgos psicosociales y organizativos de origen laboral en el seno de las empresas resulta indispensable. Hay que adoptar las

³ Disponible en: [ESENER-first-findings-2024_EN.pdf](#)

⁴ 23 Sánchez Pérez. J.: Ficha científico- técnica preventiva 05/2022: “El suicidio como riesgo laboral: Claves para la prevención”. Laboratorio-Observatorio de Riesgos Psicosociales de Andalucía. 2022. p. 7.

medidas preventivas necesarias para garantizar la protección de la salud mental y física de las personas trabajadoras.

Si además recordamos que las tendencias suicidas se ven incrementadas de una manera importante cuando la persona tiene algún problema de adicción, desde UGT asumimos las recomendaciones de la OMS, según las cuales, hay que garantizar una actuación integral en materia de adicciones, con y sin sustancia.

Desde esta perspectiva, para la UGT las adicciones deben ser consideradas un problema de salud de las personas trabajadoras como cualquier otro, y no deben generar discriminación alguna.

Consideramos necesaria una **revisión de la normativa preventiva para dotarla de perspectiva de género** y que se tenga en cuenta a la hora de gestionar los riesgos laborales ya que las evaluaciones de riesgos que actualmente se realizan tienen un enfoque neutro que no se adapta al sexo de la persona que desarrolla el trabajo. En esto se debe avanzar para proteger tanto a hombres como a mujeres.

La perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales exige abordar cuestiones como la menopausia, la salud mental o ciertas adicciones femeninas, como por ejemplo a los hipnosedantes, esto debería reflejarse en la futura norma.

Desde UGT creemos que la LPRL debe aglutinar asuntos que ya están legislados para dotarla de coherencia con el resto de normas. **No puede ignorar que hay tipificados otros riesgos psicosociales en leyes orgánicas como por ejemplo la violencia sexual, la fatiga informática o aquellos que atañen al colectivo LGTBI. Igualmente, se deberían referenciar las disposiciones en materia preventiva relativas a las empleadas de hogar.**

Unido a lo anterior, **proponemos que el factor edad sea tenido en cuenta a la hora de gestionar la prevención en las empresas a todos los niveles**, para que, de igual manera que, con el factor de género, se consiga el mismo nivel de protección para todas las personas trabajadoras, independientemente de su edad.

Por otro lado, debemos anticiparnos a los **cambios en el mundo del trabajo derivados de la triple transición –digital, climática y demográfica–**. Estos cambios traerán nuevos riesgos laborales a los que estarán expuestas las personas trabajadoras, por lo tanto, debemos adelantarnos y buscar soluciones primando la protección de la salud de las personas trabajadoras sobre otro tipo de criterios.

Nos preocupa la protección de la salud mental de los y las trabajadoras de **plataformas digitales**. Estas personas trabajadoras son evaluadas constantemente por el cliente o usuarios lo que genera situación de estrés laboral, igualmente hay situaciones en las que están expuestos a situaciones de violencia y acoso digital que deben prevenirse y

evitarse o incluso el propio trabajo puede ser de visionado de contenido sensible o violento (moderadores de contenido y/o creadores de contenido).

Estas circunstancias laborales pueden llevar a la persona trabajadora en defensa de su reputación, sus ingresos y su continuidad laboral, a prestar servicios en condiciones peligrosas o mentalmente extenuantes que pueden derivar en peligrosas desde el punto de vista de los riesgos laborales, por ejemplo, la persona trabajadora puede verse obligada a trabajar con malas condiciones atmosféricas o de salud tanto física como mental, a prolongar la jornada de trabajo en exceso y sin descansos adecuados.

En cuanto a la **mejora de la representatividad de las personas trabajadoras**, desde UGT hemos planteado la **creación de una figura similar a la del Delegado/a territorial de Prevención de Riesgos Laborales, pero a nivel estatal**, a lo que sumamos el aumento del número de **delegados y delegadas de prevención de riesgos laborales, así como el establecimiento de un crédito horario propio**. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales no asigna un crédito horario extra para los delegados y delegadas de prevención, que también desempeñan funciones de delegados/as de personal, sino que les asigna el crédito horario incluido en el art. 68 LET. A esto se le debe dar solución.

Además de todo lo anterior, desde UGT seguimos denunciando que existe una clara **infra declaración de las enfermedades profesionales** en nuestro país y un trasvase al Sistema Público de Salud. Hay que recordar que, si no se reconoce el origen profesional de las patologías relacionadas con la exposición a riesgos de origen laboral, impide que se pongan en marcha los mecanismos preventivos que evitan que se produzcan, por lo tanto, el riesgo para las personas trabajadoras seguirá presente. Por otro lado, al no reconocerse el origen laboral de las enfermedades profesionales y derivarse al Sistema Público de Salud, los costes asociados no son asumidos por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Por tanto, sobre este tema en UGT tenemos varios objetivos clave, entre ellos **revisar el listado de enfermedades profesionales para actualizarlo**, así como para incluir las patologías derivadas de la exposición a riesgos psicosociales y también para dotarlo de perspectiva de género. También, creemos necesario **cambiar la definición de enfermedad profesional** en el sentido de que se considere como suficiente que el trabajo sea la causa prevalente de la enfermedad, en lugar de la causa exclusiva, tal y como ahora se recoge en la legislación. Es un hecho que muchas de las actuales enfermedades relacionadas con el trabajo tienen un origen multicausal y no exclusivo del trabajo, como es el caso de los cánceres y las enfermedades cardiovasculares. Debido a esto, muchas enfermedades que tienen un origen laboral no son consideradas como tales.

Creemos firmemente que debemos ser ambiciosos en estas modificaciones para que nuestro país se sitúe en la vanguardia de la prevención y protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Por otro lado, desde el sindicato seguimos denunciando **la escasa inversión de las empresas en prevención de riesgos laborales**. Los resultados de la Encuesta ESENER-2019 (Datos de España)⁵ corroboran tanto la falta de inversión empresarial en esta materia, como la falta de cultura preventiva, ya que los principales motivos para gestionar la prevención de riesgos laborales son cumplir con la legislación vigente (en 9 de cada 10 empresas encuestadas) y evitar multas y sanciones de la Inspección de Trabajo por su incumplimiento (77,7% de las empresas).

Las empresas deben dejar de ver la prevención de riesgos laborales como un coste y empezar a considerarlo como una inversión. La evidente falta de cultura preventiva en nuestro tejido empresarial está poniendo en riesgo la seguridad y salud de muchos trabajadores y trabajadoras. De esta manera se evitarían bajas laborales, se mejoraría el clima laboral y sin duda mejoraría la productividad. Igualmente se ahorraría el padecimiento de las patologías asociadas a los riesgos laborales y lo que ello conlleva.

Aunque el coste de la siniestralidad laboral sobre el bienestar de las personas trabajadoras es incuantificable, por cada euro invertido en salud y seguridad en el trabajo la ganancia que obtiene la empresa es aproximadamente el doble.⁶

Instamos a que las empresas inviertan en prevención de riesgos laborales y cumplan con la normativa, ya que supone un beneficio para la propia empresa, para las personas trabajadoras y para la sociedad en su conjunto.

⁵ Disponible en: [ESENER Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes \(insst.es\)](https://insst.es/encuesta-europea-de-empresas-sobre-riesgos-nuevos-y-emergentes)

⁶ Marco Estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027. La seguridad y salud en el trabajo en un mundo laboral en constante transformación.